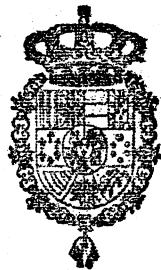


DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Gobernación
Real decreto aclarando el de 19 de
Abril de 1905, por el que fué apro-

bado el Reglamento para la aplica-
ción de la ley del Descanso domini-
cal.—Página 201.

Ministerio de la Guerra

Real orden circular organizando la ofi-
cialidad y clases de complemento de
las diversas Armas y Cuerpos del
Ejército.—Páginas 201 a 222.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden relativa a ascensos de Maes-
tros.—Páginas 222 a 224.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL ME-
TEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PRO-
VINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA
Electro-Harinera de Montijo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII
(q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victo-
ria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
Asturias e Infantes y demás perso-
nas de la Augusta Real Familia con-
tinúan sin novedad en su importan-
te salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Go-
bernación, de acuerdo con Mi Consejo
de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

El último párrafo del artículo 1.º del
Reglamento aprobado por Real decre-
to de 19 de Abril de 1905 para la apli-
cación de la ley de 3 de Marzo de 1904,
sobre el descanso dominical, quedará
modificado en la siguiente forma:

En esta prohibición se consideran
incluidas las Empresas y Agencias pe-
riodísticas, quedando, por tanto, prohi-
bido en dicho día la confección, pu-
blicación, reparto y venta de periódicos.

Dado en Palacio a quince de Enero
de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de dar progresivo
cumplimiento a lo dispuesto en la ley
de 29 de Junio de 1918 (C. L. núm. 169)
en lo referente a la oficialidad de com-
plemento de los diversos Cuerpos y Ar-
mas del Ejército,

S. M. el REY (q. D. g.), en vista de lo
informado por el Estado Mayor Cen-
tral, ha tenido a bien disponer, con
carácter provisional, lo siguiente:

DE LA OFICIALIDAD

Y CLASES DE COMPLEMENTO EN GENERAL

1.º Se organiza la oficialidad y cla-
ses de complemento de las diversas
Armas y Cuerpos del Ejército, con ob-
jeto de poder satisfacer las necesida-
des de personal de Capitanes y subal-
ternos y clases de tropa de las unida-
des armadas y de los servicios, en ca-
so de movilización total o parcial, por
causa de guerra, grave alteración del
orden público o circunstancias anor-
males de orden interior o exterior.

2.º La oficialidad comprenderá las
tres categorías de Capitán, Teniente y

Alférez, llevando estas denominaciones
o sus similares en ciertos Cuerpos, se-
gún se dirá, añadiéndose siempre a
unas u otras el calificativo de *comple-
mento*. Las clases de tropa tomarán la
denominación de Suboficial, Sargento
y Cabo de complemento.

3.º Las oficialidades de complemen-
to de los diversos Cuerpos y Armas se
constituirán sobre la base del personal
perteneiente a las actuales escalas de
reserva gratuita, que se suprimen y di-
suelven, pasando los que hoy las cons-
tituyen a formar parte de la oficiali-
dad de complemento de los Cuerpos en
que se formaron o de sus correspon-
dientes de reserva, si por su edad les
correspondiera esta situación, conser-
vando los mismos empleos que hoy
disfrutaban y obteniendo sus ascensos
sucesivos hasta el empleo de Capitán,
según las reglas generales que en esta
disposición se establecen.

En lo sucesivo esta oficialidad y las
clases respectivas se formarán siem-
pre en los Cuerpos activos del Ejército,
a excepción de los casos que más ade-
lante se mencionan, y de una de las
cuatro maneras siguientes:

Con los ingresados en el voluntaria-
do de un año, establecido en la ley de
29 de Junio de 1918 (C. L. núm. 169);

Con los acogidos a los beneficios del
capítulo XX de la vigente ley de Re-
clutamiento, que cumplan los requi-
sitos que más adelante se establecen;

Con los que se hayan apartado del

servicio activo por motivos que no afecten al honor militar, y, dentro de la edad que les marca como límite, lo soliciten, y conserven la aptitud física necesaria;

Y con los Sargentos y Suboficiales licenciados con ocho años de servicio en filas, por lo menos, entre ambos empleos, los cuales, a petición propia, podrán ser ascendidos a Alféreces de complemento, probando reúnen condiciones de aptitud, a cuyo fin se les someterá al examen que para el ascenso a dicho empleo se establece más adelante, y que cuenten con medios suficientes para sostener el decoro de la clase.

4.º Los Oficiales y clases de complemento, cualquiera que sea su procedencia, estarán, por regla general, afectos al Cuerpo en que recibieran la instrucción o al servicio para el que expresamente se hubieran formado, mientras permanezcan en primera o segunda situación de servicio activo, con arreglo a la ley de Reclutamiento; y al alcanzar la edad para pasar a la situación de reserva causarán alta en la unidad de esta clase correspondiente a su residencia, y los pertenecientes a servicios que no las tengan, continuarán en las de procedencia. Cuando cumplan la que la ley fija para pasar a la reserva territorial serán alta, interin se organiza ésta, en los depósitos respectivos, y cumplido el plazo de responsabilidad militar se les licenciará, a menos que soliciten y obtengan su continuación en la reserva territorial hasta cumplir los cuarenta y cinco años, edad a la que forzosamente serán licenciados, conservando el derecho al uso de uniforme.

Quando no estén movilizados figurarán siempre a continuación del Alférez más moderno del Cuerpo a que pertenezcan, y al ser llamados al servicio activo pasarán a ocupar los últimos lugares entre los de su mismo empleo, teniendo, en relación con los de las escalas activa y reserva, todas las atribuciones inherentes al Oficial más moderno de su categoría.

Iguales preceptos son aplicables a las clases de complemento.

5.º Hasta Alférez de complemento se ascenderá según las reglas que se establecen al tratar de los diversos modos de obtener este empleo, y para ascender de Alférez a Teniente y de Teniente a Capitán será preciso hallarse en posesión del empleo inferior durante tres años, por lo menos; haberle ejercido durante tres semanas, como minimum, en unidad armada, centro o dependencia del servicio especial a que pertenezcan, y haber asistido con aprovechamiento a unas maniobras o es-

cuelas prácticas, o a un período de intensificación del trabajo en los servicios especiales.

La declaración de aptitud de los Alféreces y Tenientes de complemento en segunda situación del servicio activo, para su ascenso al empleo inmediato, se efectuará por la Junta de Jefes y Capitanes del respectivo Cuerpo o servicio, previo informe emitido por la Junta examinadora, constituida en la forma que se expresará, la cual les someterá a un ejercicio teórico y otro práctico de las funciones que competen a la categoría que deseen alcanzar.

Los Alféreces y Tenientes de complemento en situación de reserva podrán solicitar, en instancia dirigida a S. M., examen de aptitud para ser ascendidos al empleo inmediato hasta Capitán, a cuyo efecto en el mes de Enero de cada año se constituirá en la capitalidad de cada Región y Comandancia general de Africa un Tribunal, presidido por el General Gobernador militar de la plaza o por otro que el Capitán general designe, y del que formarán parte un Jefe de Estado Mayor, un Jefe o asimilado y dos Capitanes o asimilados de la misma Arma o Cuerpo a que pertenezca el examinando.

Este examen consistirá en un ejercicio oral y otro práctico, relativos a las funciones del empleo que deseen obtener, según el Arma, Cuerpo o especialidad a que pertenezcan, haciendo constar el resultado en un acta que se cursará al Ministerio de la Guerra.

6.º A fin de que los Oficiales de complemento conserven la competencia debida para el mando de tropas o para su servicio especial, mientras permanezcan en la segunda situación del servicio activo se les llamará a filas por un plazo mínimo de tres semanas cada dos años, prefiriéndose las épocas en que se realicen escuelas prácticas o maniobras; y cuando se hallen en situación de reserva o reserva territorial, serán movilizados temporalmente, en la medida de lo posible.

7.º Siempre que a los Oficiales o clases de complemento se les ordene la incorporación a Cuerpo activo, bien con motivo de una movilización general del Ejército, en caso de guerra o alteración del orden público, bien para practicar las funciones de su empleo en tiempo de paz, disfrutarán los mismos sueldos y demás devengos que los de igual graduación de la escala activa; quedarán sujetos a la jurisdicción militar, y el tiempo que sirvan en este concepto de movilizados les será de abono para retiro o jubilación.

Caso de movilización general o parcial del Ejército, se dictarán las instrucciones consiguientes, en el sentido

de que no se podrá llamar a los Oficiales y clases de complemento de una situación militar mientras no estén colocados en filas todos los de la anterior de cada Cuerpo, unidad o servicio, según el alcance que deba tener la movilización o llamamiento que se ordene.

Quando sean llamados, incluso para maniobras o escuelas prácticas, harán el viaje de ida al Cuerpo a que pertenezcan y de regreso a sus hogares, por cuenta del Estado.

Salvo en las épocas que estuvieren en servicio activo, podrán viajar libremente por la Península, islas adyacentes y territorios de Africa, sin otra limitación que la de dar conocimiento al Jefe de su Cuerpo en el caso de cambio definitivo de residencia. Este conocimiento, y la subsiguiente autorización, será precisa cuando se trate de viajar por el extranjero.

Si asistieran a hechos de armas y por su comportamiento se hiciesen acreedores a recompensas, obtendrán éstas con sujeción a las prescripciones que rijan en el Ejército activo.

Quando estén movilizados usarán el mismo uniforme que los de la escala activa del Arma o Cuerpo a que pertenezcan, sin más diferencia que la de llevar una C al lado del emblema o número del cuello de la guerrera, de las dimensiones usuales y de metal dorado o blanco, según los cabos del uniforme.

Quando no estén movilizados ni presten servicio de carácter militar, sólo podrán usar el uniforme en los actos oficiales o particulares para que expresamente estén autorizados por el Gobernador militar de la plaza, y quedarán sometidos por completo a la jurisdicción ordinaria por sus faltas y delincuencias de naturaleza común.

En actos del servicio tendrán iguales consideraciones, derechos y obligaciones que el oficial más moderno de su empleo de las escalas activa y de reserva retribuida, y por todas las faltas y delitos de carácter militar que cometiesen en el ejercicio de sus cargos, serán juzgados con arreglo a los Reglamentos y Código de Justicia militar, quedando en un todo sometidos al fuero de Guerra.

8.º Al ascender un individuo a Alférez de complemento se le abrirán, en el Cuerpo a que pertenezca, sus correspondientes hojas de servicios y de hechos, sirviendo de antecedentes su filiación y el expediente personal.

9.º El oficial o clase de complemento que, en virtud de sentencia de tribunal, fuese condenado a pena que lleva consigo inhabilitación perpetua, temporal o suspensión de todo cargo

público, profesión, oficio o derecho de sufragio, perderá su empleo y todos los derechos que por él le hubiesen correspondido.

Los oficiales de complemento también podrán ser desposeídos de su empleo por medida gubernativa o disciplinaria, en las mismas condiciones fijadas para los oficiales del Ejército, quedando como éstos sometidos a Tribunal de honor, cuando hubiese motivo para ello.

Los que al ser desmovilizados estuvieran en prisión preventiva, continuarán en ella, y si careciesen de bienes propios, serán socorridos con la asignación que se determine, con cargo al capítulo de imprevistos del Ministerio de la Guerra, siempre que así lo soliciten del Capitán general respectivo y éste lo acuerde en vista del resultado de la información que practique.

10. El oficial de complemento que en el caso de movilización total o parcial o en el de llamamiento para maniobras o escuelas prácticas dejare, sin justificación alguna, de presentarse en el día y Cuerpo que se le hubiese señalado, es incompatible con el buen desempeño de su cargo y se entenderá renuncia a él, dándosele de baja en su empleo e incorporándosele como soldado al reemplazo a que pertenezca.

Iguamente los que, alegando mal estado de salud o que sus ocupaciones no se lo permiten, dejaren de asistir a dos convocatorias sucesivas para dichas maniobras o escuelas prácticas, serán también, por regla general, dados de baja e incorporados a su reemplazo como soldados.

Únicamente se admitirá la excusa de asistencia a dicha convocatoria por razón de enfermedad debidamente acreditada con certificado de un médico militar; por la de ausencia forzosa en el extranjero, comprobada ante el Consulado respectivo, o por ocupaciones de carácter perentorio que se justifique no pueden ser abandonadas sin notorio y cuantioso daño de intereses.

En caso de movilización, ningún funcionario público podrá excusarse con los deberes del cargo que ejerza para substraerse a las obligaciones que le imponga su situación como Oficial o clase de complemento. No obstante, quedarán dispensados de acudir a la convocatoria hasta que al efecto recibieran órdenes directas y personales del Gobierno o de aquella persona que ejerza autoridad inmediata sobre ellos; pero deberán participar al Jefe principal del Cuerpo a que pertenezcan, que es ésta la causa de no verificar su presentación.

11. A fin de que en los diferentes

Cuerpos del Ejército se tenga siempre el debido conocimiento del punto normal de residencia de los Oficiales de complemento que a cada uno estén afectos, pasarán éstos, en los meses de Noviembre y Diciembre de cada año, una revista ante el Jefe de la respectiva Unidad, haciéndose constar esta formalidad en la correspondiente hoja de servicios.

Con objeto de establecer verdaderos lazos de compañerismo entre esta oficialidad y la restante del Cuerpo, se solemnizará el acto de la revista anual, dando al mismo el carácter de verdadera fiesta militar en el seno del respectivo organismo.

Los Oficiales de complemento que se se hallen movilizados estarán equiparados, en materia de honores fúnebres, a los del mismo empleo de la escala activa.

Los Suboficiales y Oficiales de complemento tendrán el tratamiento de Don.

En el caso de que por carecer una fuerza destacada de personal médico, farmacéutico o veterinario, tenga necesidad de contratarlo, serán preferidos aquellos profesionales que fueren Oficiales de complemento.

DE LOS VOLUNTARIOS DE UN AÑO

12. En el mes de Enero de cada año, y previa instancia de los aspirantes, formulada ésta en el mes de Diciembre anterior, se admitirán en cada uno de los Cuerpos activos del Ejército no más de cuatro voluntarios de un año por Compañía, Escuadrón o Batería, o Unidad administrativa análoga en los que tengan sus subdivisiones de esta naturaleza organizadas con otros nombres.

13. Podrán aspirar a estas plazas preferentemente los reclutas del reemplazo que deba incorporarse a filas en aquel año, que tuvieren terminada una de las carreras, o fuesen alumnos de algunas de las Escuelas y profesiones mencionadas en el apartado G) de la base 8.ª de la ley de 29 de Junio de 1918; y en segundo lugar, el resto de los reclutas del mismo reemplazo, en concurrencia con los paisanos mayores de diez y ocho años.

Unos y otros, en la instancia en que soliciten su admisión, que los reclutas cursarán por conducto del Jefe de la Caja, motivarán la designación del Cuerpo en que deseen ingresar, y las dirigirán al Jefe del mismo, documentándolas: los que estén sorteados, con el pase militar justificativo de la situación en que se hallen, o con certificación del número obtenido en el sorteo, expedida por el Ayuntamiento en que lo fueron, y los paisanos, con certificación de inscripción en el Registro civil, consentimiento paterno y certi-

ficado de buena conducta, expedido por el Juez municipal correspondiente; uniéndose, por todos, cuantos títulos profesionales o documentos especiales posean y conduzcan a dar idea de su personalidad, cultura, naturaleza y alcance de sus conocimientos profesionales.

14. Los Jefes de los Cuerpos atenderán con el mayor esmero al examen de las condiciones personales y sociales de los solicitantes, denegando desde luego las instancias de los que notoriamente no reúnan las condiciones indispensables para poder seguir con el debido aprovechamiento el curso de voluntariado, y sometiendo las demás a estudio de una Junta que designarán, compuesta de un Jefe, dos Capitanes y dos subalternos del Cuerpo, la cual, después de haber apreciado por sí las circunstancias personales de cada uno de los solicitantes, llamándolos a su presencia y explorando convenientemente el alcance de su cultura, emitirá razonado informe sobre cada uno, proponiendo la admisión de aquellos que considere más merecedores por su aptitud, capacidad y mayores condiciones manifiestas de inteligencia.

De estos informes se dará cuenta en Junta de Jefes y Capitanes del Cuerpo, que será la que en definitiva resuelva sobre la admisión, expidiéndose después por el Jefe principal, en fin de Enero, los nombramientos de voluntarios de un año de los elegidos, notificando los de los reclutas a los Jefes de las Cajas, quienes los destinarán al Cuerpo notificador, si a ello no se opone el resultado del sorteo para Africa.

15. Los nombrados voluntarios de un año se incorporarán a su Cuerpo en la misma fecha en que lo verifique el cupo de filas de aquel año, y devengarán la primera puesta y el haber del soldado al principio, y después, sucesivamente, el que les corresponda, según las categorías que vayan alcanzando, hasta terminar su voluntariado, facilitándoseles también el vestuario y equipo. Estarán exentos de todo servicio mecánico, y se les permitirá comer por su cuenta y pernoctar fuera del cuartel, si demostraran contar con medios decorosos de satisfacer estas necesidades.

Los admitidos no abonarán cantidad alguna, y los que procedan de la cuota militar cesarán desde luego en esta condición y se les devolverán las cantidades que ya hubieran satisfecho por la reducción de su tiempo de servicio en filas, conservando el derecho a que, si por cualquier causa dejaran de ser voluntarios de un año, puedan volver a disfrutar los beneficios de la cuota con sólo satisfacer de nuevo las canti-

ades devueltas y los plazos ya cumplidos, abonándoseles, para la extinción de sus períodos de servicio en filas, todo el tiempo servido como voluntario de un año.

15. Con todos los voluntarios de un año admitidos en un Cuerpo en una misma convocatoria se formará un solo pelotón, de cuya instrucción teórica y práctica se encargará un Capitán de condiciones adecuadas, auxiliado por los Oficiales y clases necesarios. El desarrollo de la instrucción teórica se ajustará a los planes y procedimientos de enseñanza de las Escuelas regimientales, detalladas en el anejo número 1, y se llevará en forma de que a los tres meses de servicio pueda someterse a un examen, y si en él acreditan buenas disposiciones, serán ascendidos a Cabos de complemento. A los otros cuatro meses volverán a ser examinados en igual forma, para su ascenso a Sargentos de complemento, y al final del año para su ascenso a Suboficiales de complemento.

Al obtener estos empleos sucesivos se les considerará como clases supernumerarias del Cuerpo en que sirvan, sin ocupar, por tanto, plaza de plantilla.

17. Cumplido el año de voluntariado, serán licenciados con la categoría que por el resultado de sus respectivos exámenes hayan obtenido, y si han alcanzado el empleo de Suboficial quedarán obligados a incorporarse a su Cuerpo durante los meses de Septiembre y Octubre de los dos años siguientes, para practicar; durante el segundo, el servicio de Suboficial, y durante el tercero, éste y el de Oficial. Al terminar el último período serán examinados oral y prácticamente de las funciones que competen al Oficial y materias comprendidas en el programa, anejo número 2, y caso de merecer aprobación, será sometida el acta de su calificación, en unión de todo su expediente personal, a la Junta de Jefes y Capitanes de Cuerpo, la cual examinará con sumo cuidado todos sus antecedentes, y por mayoría de votos decidirá sobre su ascenso a Alférez de complemento. Si el resultado es favorable, el Jefe principal del Cuerpo extenderá un certificado de aptitud, el cual, con todo el expediente personal, será remitido a este Ministerio para el ascenso de los interesados a Alférez de complemento, que se hará de Real orden.

Los exámenes y demás pruebas de aptitud para los diversos ascensos se practicarán con todo rigor y se verificarán ante una Comisión designada por el Jefe principal del Cuerpo y constituida por un Jefe, dos Capitanes y dos Subalternos, entre los que figu-

rá siempre el Capitán que hubiese tenido a su cargo la instrucción.

Los ejercicios orales y prácticos no recibirán otra calificación que la de apto o no apto.

18. Los voluntarios de un año desaprobados en un ejercicio oral o considerados aun no aptos en uno práctico, podrán repetir, por una sola vez, el período de instrucción correspondiente, y si de nuevo fuesen desfavorablemente calificados, serán, si proceden de reclutamiento, incorporados al reemplazo a que pertenezcan, cuyas vicisitudes seguirán, y si procedieren de paisanos serán licenciados, abonándoseles en su día, para el cumplimiento de su responsabilidad militar en la primera situación activa, todo el tiempo que hubiesen permanecido en filas. En ambos casos conservarán el empleo de complemento de que estuviesen en posesión.

DE LOS INDIVIDUOS DE CUOTA QUE ASPIREN A SER OFICIALES Y CLASES DE COMPLEMENTO

19. Los individuos acogidos a los beneficios de la cuota militar que deseen ser Oficiales y clases de complemento sin perder los expresados beneficios ni pasar por el voluntariado de un año, lo solicitarán del Jefe del Cuerpo que hayan elegido, al incorporarse al mismo para realizar el primer período de sus servicios, y sus instancias, debidamente documentadas, pasarán a la misma Junta que calificó a los voluntarios de un año, la cual les examinará para apreciar si los conocimientos que poseen garantizan que han de poder seguir con aprovechamiento la intensa instrucción teórica y práctica a que ha de someterse, procediéndose después, según se indicó para aquéllos, hasta obtener la oportuna autorización del Jefe principal del Cuerpo, para seguir un curso especial distinto del que han de seguir los voluntarios de un año.

20. Al efecto, con los aspirantes de esta clase, debidamente autorizados, que se encuentren en análogas circunstancias de reducción de tiempo de servicio en filas de diez o cinco meses, se formarán secciones separadas, cuya instrucción se orientará desde el primer día en el sentido de intensificarla en el grado preciso, para que al cumplimiento de los períodos que deben servir según la ley de Reclutamiento, hayan completado los mismos conocimientos que se exigen a los voluntarios de un año, para ser ascendidos a Alférez de complemento.

Los que deban permanecer en filas diez meses recibirán en el primer año

la instrucción necesaria para ascender a Cabo; en el segundo año, la necesaria para ascender a Sargento, y en el tercero, la necesaria para ascender a Suboficial. Los que sólo deben servir cinco meses obtendrán en el primer año la instrucción necesaria para ser Cabo y Sargento; en el segundo, la necesaria para ser Suboficial. Unos y otros, si desean ser Oficiales de complemento, solicitarán de su Jefe, al terminar el último período de su servicio reducido, ser sometidos a un examen demostrativo de sus condiciones de mando y conocimientos indispensables para poder ascender a Alférez, y si son aptos quedarán obligados a incorporarse a filas en el siguiente año, durante un plazo de dos meses, para practicar el cometido de Oficial, disfrutando durante este período los haberes de Suboficial, y si acreditaran su capacidad, serán propuestos para el ascenso a Alférez de complemento, empleo que se les concederá de Real orden.

21. Si fuesen desaprobados en algunos de los exámenes y desearan repetir el período y la prueba, se les concederá, y si obtienen resultado favorable, no se les contará el tiempo que hubiere durado esta repetición para el cómputo del tiempo total reducido que deben permanecer en filas. Si el resultado de esta repetición es de nuevo desfavorable, no pasarán del empleo de complemento que hubieren ya obtenido, cesarán en la instrucción especial y se les contará todo el tiempo servido para el cómputo de los plazos reducidos que deban servir.

22. Por ningún concepto se les hará reducción alguna en el importe de la cuota militar a que estuvieron acogidos, ni se les abonará haber alguno; comerán, vestirán y viajarán a sus expensas, no entregándoseles otra cosa que el armamento y municiones que consuman en su instrucción de tiro.

23. Para que los individuos de cuota puedan aspirar a ser Oficiales o clases de complemento de los Cuerpos de servicios especiales, que más adelante se expresan, necesitarán acreditar al solicitarlo que poseen las circunstancias que se señalan en el epígrafe correspondiente, como preferentes para poder ser voluntarios de un año en dichos Cuerpos, ajustándose asimismo a todos los demás preceptos que allí se consignan.

24. Todos los individuos de cuota de 1.000 pesetas que sólo aspiren a ser, clases de complemento podrán, si lo solicitan y prueban que poseen los conocimientos reglamentarios, ser ascendidos: a Cabo, al terminar el período de cuatro meses de servicio del primer año; a Sargento, al terminar el de tres

meses del segundo año, y a Suboficial, al terminar el otro período de tres meses del tercer año. Los de la cuota de 2.000 pesetas podrán ascender, en igualdad de circunstancias, a Cabo en los tres meses de su período de primer año, y a Sargento y Suboficial, al término de los dos meses del segundo año de servicio.

25. A los individuos de cuota que les hubiese correspondido formar parte del cupo de instrucción y deseen ser clases y Oficiales de complemento, se les permitirá incorporarse a su Cuerpo para servir los mismos períodos y en iguales circunstancias que los del cupo de filas de su misma cuota.

OFICIALIDAD Y CLASES DE COMPLEMENTO DE DIVERSOS SERVICIOS ESPECIALES

De Artillería.

26. En los diferentes Cuerpos de Artillería serán preferidos para su ingreso como voluntarios de un año los reclutas, incluso de cuota y paisanos, que sean alumnos de las Escuelas especiales de Ingenieros de Montes, Industriales, Agrónomos y de Minas, y los que tengan una de las siguientes carreras y profesiones: Ayudantes y Auxiliares de Ingenieros de las anteriores especialidades, Capataces de minas. Peritos mecánicos. ídem electricistas; Licenciados en Ciencias exactas, físicas, químicas y naturales; Peritos agrícolas, químicos y metalúrgicos; ensayadores y otras análogas.

27. En atención a las diversas variedades de la Artillería, sus Oficiales y clases de complemento se especializarán, con arreglo a los cometidos militares que a las mismas incumben, en Artillería de campaña y en Artillería de costa, formándose los primeros en los regimientos ligeros, pesados, de montaña, a caballo y de posición, y los segundos en las Comandancias y unidades de plaza que puedan existir.

Unos y otros estarán afectos a los mismos Cuerpos en que hubieren sido instruídos, a ser posible, hasta en caso de movilización. Esto no obstante, su ulterior destino quedará condicionado por las necesidades del servicio, en vista de la mayor aptitud de cada uno, pudiendo utilizarse el sobrante que hubiere en un Cuerpo en satisfacer las necesidades de otro similar o análogo.

28. Para los efectos de admisión de voluntarios se considerarán como unidades:

En los regimientos ligeros, pesados y de montaña, a caballo y de posición, las baterías en activo,

En las Comandancias de costa, incluso las mixtas que puedan organizarse, se admitirán no sólo en las baterías

administrativas para el servicio de las piezas de mayor eficacia, sino también en la Plana Mayor, que se considerará como unidad independiente, al objeto de que practiquen en ella los servicios telemétricos y de enlace.

29. Las columnas de municiones de los parques divisionarios y de los de Ejército que puedan organizarse, se nutrirán con Oficiales de complemento que hayan servido en la especialidad correspondiente (regimientos ligeros, pesados y de montaña, para las columnas ligeras, y regimientos pesados y secciones de tracción y transporte de los de posición, para las columnas de automóviles), procurando destinar a los parques respectivos un número prudencial de Oficiales y clases de complemento que hayan recibido la instrucción en los indicados regimientos y secciones.

30. A los servicios técnicos de los parques sólo se destinarán Oficiales de complemento de Artillería de campaña, cuando la plantilla de paz de aquéllos no sea suficiente para cubrir todos sus servicios, y en tal caso, se tendrá presente la especialidad de cada uno, con arreglo a las instrucciones que se dic-

- Agrimensores
- Maestros de obras y aparejadores.....
- Astrónomos
- Auxiliares de Geografía.....
- Auxiliares facultativos de Obras públicas
- Sobrestantes de Obras públicas.....
- Oficiales de Telégrafos y Aspirantes con aptitud acreditada.....
- Auxiliares temporeros de Telégrafos....
- Maquinistas conductores.....
- Ingenieros geógrafos
- Oficiales del Catastro y geómetras.....
- Peritos mecánicos
- Peritos electricistas

32. Las Oficialidades y clases de complemento de Ingenieros estarán afectas a cada uno de los regimientos de Zapadores minadores, Telégrafos y Pontoneros y batallones de tropas de Iluminación y de Aeronáutica y compañía de obreros en que se hayan formado, pudiendo ser destinado el sobrante que tuvieren a las unidades de automovilismo que se organicen, así como a los servicios de parque y de talleres, si reúnen condiciones a propósito; no debiendo, por regla general, ser destinados a unidades de distinta especialidad.

No obstante, aquellos que se hayan distinguido en determinadas especialidades, útiles en establecimientos industriales o laboratorios a cargo del

ten para el funcionamiento de dichos establecimientos.

A los servicios técnicos de las fábricas, maestranzas o parques regionales podrá ser destinado, en calidad de Oficiales de complemento, aquel personal que acredite la especialidad necesaria y, a juicio de las Juntas de información que oportunamente se constituyan, reúna condiciones suficientes para el cometido que haya de desempeñar, quedando sin efecto estos destinos cuando la expresada Junta considere que no son ya necesarios sus servicios.

De Ingenieros.

31. Tendrán preferencia para el ingreso en el cupo de voluntarios de un año, correspondiente a los diferentes Cuerpos y unidades de Ingenieros, excepto los de Ferrocarriles, en primer término, y para los regimientos de Zapadores minadores, los reclutas que sean Arquitectos o Ingenieros de caminos, canales y puertos, o alumnos de las respectivas Escuelas; y después, y para los servicios que se expresan, los que tengan alguna de las siguientes carreras o profesiones.

- Zapadores minadores.
- Tropas de Aeronáutica y de Iluminación.
- Zapadores minadores y Pontoneros.
- Telégrafos y Radiotelegrafía.
- Automovilismo.—Tropas de Aeronáutica.
- Tropas de Aeronáutica.
- Pontoneros.—Tropas de Aeronáutica.
- Automovilismo, tropas de Aeronáutica y compañía de obreros.
- Radiotelegrafía.—Iluminación.—Automovilismo.

Cuerpo de Ingenieros, podrán desde luego ser destinados a ellos.

De ferrocarriles.

33. Los Oficiales y clases de complemento de los regimientos de Ferrocarriles procederán de dos conceptos distintos: O de los propios regimientos de esa especialidad o del personal de las Compañías ferroviarias que voluntariamente solicite ser militarizado.

Los procedentes de los regimientos se formarán con arreglo a los principios generales establecidos, incluso para los de cuota, siendo preferidos para ingresar como voluntarios de un año, los que por sus estudios o profesiones resulten aptos para imponerse

rápida en el servicio peculiar de dichos regimientos, como son los Ingenieros o alumnos de las Escuelas de caminos, canales y puertos, y los industriales, licenciados en Ciencias físicas y exactas, peritos mecánicos, auxiliares facultativos de obras públicas y los maquinistas conductores.

Si el número de aspirantes a voluntarios de un año fuera en estos regimientos superior al de cuatro por compañía, se cubrirán las plazas por concurso de oposición, en el que entrará un tema de la técnica ferroviaria como base principal del examen.

34. Dentro de cada regimiento se los agrupará en dos especialidades: de Oficiales y clases de complemento de Zapadores ferroviarios, y de explotación, no debiendo en ningún caso ser destinados a unidades de misión distinta.

35. Todo el personal de las Empresas ferroviarias comprendido en el plazo de responsabilidad militar, haya o no prestado servicio en filas, causará alta en los citados regimientos de Ferrocarriles, y aquellos que tengan dentro de las Compañías ferroviarias alguna de las categorías que a continuación se relacionan, podrán ser nombrados Oficiales y clases de complemento de Ferrocarriles con las categorías que se indican, si voluntariamente lo solicitan y cuentan con el asentimiento de la Empresa respectiva.

Personal de estaciones.

Inspectores de Sección.....	Capitanes.
Subinspectores de sección)	
Jefes de estación principal)	Tenientes.
Jefes de estación de primera)	Alféreces.
Idem id. de segunda o tercera clase)	Suboficiales

Personal de trenes.

Jefes Interventores.....	Alféreces.
Interventores, Revisores o Conductores, con más de diez años de servicio en las compañías....)	Suboficiales

Material y tracción.

Jefes de tracción.....	Capitanes.
Subjefes de tracción.....	Tenientes.
Jefes de depósito.....)	Alféreces o Tenientes
Ingenieros de talleres.....	Alféreces.
Subjefes de depósito, encargados o jefes de talleres.....)	Suboficiales

Vías y obras.

Jefes de sección.....	Capitanes.
Subjefes de sección.....	Tenientes.

Ingenieros de talleres, de vías y obras o de material fijo.....)	Tenientes o Alféreces.
Subayudantes y sobrestantes.....)	Suboficiales

36. Las instancias las documentarán en forma de acreditar su condición y circunstancias y las dirigirán al Ministro de la Guerra por conducto del Coronel del regimiento de Ferrocarriles a que estuviese adscripta la Compañía en que sirvan, el cual la cursará con su informe, y si recaer resolución satisfactoria les será concedido de Real orden el oportuno nombramiento, quedando afectos al correspondiente regimiento de Ferrocarriles. En caso de movilización servirán, a ser posible, los mismos destinos que desempeñen en las Compañías; pero, no obstante, el Coronel del regimiento podrá disponer, en caso de absoluta necesidad y con la garantía de que serán respetados por las Compañías en sus antiguos destinos, que pasen a otros puntos en donde sean más necesarios sus servicios y aun a las tropas activas.

37. Los Oficiales y clases de complemento de Ferrocarriles, cuando sean movilizados, tendrán el mando militar que por su categoría les corresponda, sobre todo el personal de las diferentes Empresas ferroviarias que se halle sujeto al servicio militar.

38. Al iniciarse la constitución de este personal de complemento serán nombrados Alféreces aquellos solicitantes que reunieran condiciones, aun cuando tuvieran en las Compañías categoría superior a la que corresponda este empleo; permanecerán en él durante tres años, al cabo de los cuales podrán ser ascendidos a Teniente, y después de otros tres, a Capitán.

En lo sucesivo, a medida que este personal vaya progresando en categoría dentro del servicio de la respectiva Empresa ferroviaria, irá obteniendo a su vez los empleos militares que les correspondan, pero siempre habrán de permanecer en cada uno de éstos tres años por lo menos.

De Intendencia e Intervención.

39. La oficialidad y clases de complemento de los Cuerpos de Intendencia e Intervención se constituirá desde luego con los actuales auxiliares de ambos Cuerpos, a los que se les nombrará, si lo desean, Oficiales de complemento, concediéndoseles en Intendencia la categoría de Capitán a los auxiliares principales; la de Teniente, a los auxiliares de primera; la de Alférez, a los de segunda y tercera, y la de Suboficial, a los escribientes, lle-

vando siempre el apelativo de *complemento de Intendencia*. En la Intervención se les concederán las mismas categorías con las denominaciones de Oficial primero, segundo o tercero de complemento de Intervención.

Los auxiliares de Intendencia sólo podrán desempeñar, en caso de movilización como Oficiales de complemento, funciones administrativas secundarias, del servicio de guarnición o de la retaguardia en las líneas de etapa de los ejércitos en operaciones, quedando sometidos en todo momento a la inspección del personal de la escala activa del Cuerpo de Intendencia.

A los auxiliares de Intervención se les empleará, caso de movilización, en cometidos de importancia secundaria.

Como el nombramiento de Oficiales de complemento a favor del referido personal auxiliar de Intendencia entraña determinadas responsabilidades en su gestión administrativa en caso de guerra, que el actual personal pudiera no aceptar de buen grado, habrá de explorarse previamente su voluntad, y no obstante lo preceptuado en la ley de 29 de Junio de 1918, sólo se concederá el citado nombramiento a los que lo deseen, estableciéndose ya en firme esta innovación para los de nuevo ingreso en dichos Cuerpos después de la fecha de dicha ley.

40. En lo sucesivo, esta Oficialidad y clases de complemento se formarán por el mismo procedimiento ya indicado con carácter general, ingresando los reclutas y paisanos como voluntarios de un año, así como los reclutas de cuota que aspiren a serlo de cualquiera de los dos Cuerpos, en una Comandancia de tropas de Intendencia, en la que practicarán el primer período de su servicio, o sea hasta obtener el ascenso a cabo, pasando después los que deseen serlo de Intervención a una dependencia de esta clase, cuyo jefe dispondrá lo conveniente para su instrucción y práctica durante los dos períodos siguientes.

41. Los que hayan de seguir en el Cuerpo de Intendencia continuarán afectos a las respectivas Comandancias durante los dos primeros períodos de sus servicios, para capacitarse en el mando de tropas, función principal que en caso de guerra habrá de desempeñar, y en el tercer período, así como en los de dos meses de los dos años subsiguientes, se incorporarán a una oficina de Intendencia, en la que recibirán los conocimientos elementales administrativos que sean precisos para una gestión secundaria, practicando también en una Comandancia de tropas los empleos de Suboficial y Alférez, antes de obtener esta categoría.

42. Tendrán preferencia para la constitución de los cuerpos de voluntariado de un año de las unidades de Intendencia, los individuos que tengan una de las siguientes carreras o profesiones:

Oficiales de la Administración al servicio de la Hacienda pública; idem de Aduanas; agentes de negocios; empleados en grandes entidades financieras; oficiales del Cuerpo pericial de contabilidad del Estado; contadores de fondos provinciales; idem del Tribunal de Cuentas; contadores del Comercio y peritos mercantiles.

43. De acuerdo con el espíritu de la ley, de los individuos voluntarios de un año e individuos de cuota sólo podrán aspirar a ser nombrados oficiales de complemento de Intervención, en cada año, un 20 por 100 de la plantilla de dicho Cuerpo. El Ministerio de la Guerra determinará el número que con este objeto haya de facilitar cada una de las Comandancias de Intendencia, y en el caso de que en alguna fuese mayor el de aspirantes al que les correspondiera facilitar, se designarán por la Sección de Intervención, mediante concurso, los que hayan de continuar su voluntariado en las oficinas de este Cuerpo.

De Sanidad, Medicina, Farmacia y Veterinaria.

44. Los reclutas de los reemplazos anuales que tengan terminada la carrera de Medicina, Farmacia o Veterinaria, y deseen acceder a los beneficios del voluntariado de un año, serán destinados, en ese concepto, a una Comandancia de tropas de Sanidad, para practicar el servicio militar durante los tres primeros meses, al cabo de los cuales si han demostrado aprovechamiento, ascenderán a cabo, pasando luego a la Academia de Sanidad Militar o a la capitalidad de su región, para seguir, en la forma que el Director de aquella o el Inspector de Sanidad de ésta determine, un curso práctico de seis meses, imponiéndose en los deberes de los Oficiales de dicha clase. Finalizado este segundo período con la consiguiente prueba de aptitud, serán destinados por el resto del año y en los períodos de dos meses que deben servir al segundo y el tercero de su compromiso militar: los reclutas médicos, a los hospitales militares y comandancias de tropas de Sanidad militar; los farmacéuticos, a las farmacias o laboratorios, y los veterinarios a un Cuerpo de Caballería o Artillería, organismos en los cuales completarán la instrucción teórica y práctica necesaria para, en su día, ascender a Oficiales de complemento de su especialidad, con

arreglo a las normas generales establecidas para el ascenso a este empleo, en el cual, así como en los dos sucesivos, se les designará: si tienen su título de licenciados en Medicina, con la denominación de Alférez, Teniente o Capitán médico de complemento, y si no tienen el título indicado, con la de Alférez, Teniente o Capitán de complemento de las tropas de Sanidad Militar, designándose a los de Farmacia con las de farmacéuticos tercero, segundo o primero de complemento, y análogamente a estos últimos, a los de Veterinaria.

45. El número de plazas de voluntarios de un año, presuntos oficiales de complemento del Cuerpo de Farmacia, quedará limitado en cada curso al 20 por 100 de la plantilla del Cuerpo.

Anualmente se fijará, por una disposición ministerial, el de los que se puedan admitir en cada Región, adjudicándose las plazas por concurso en el caso de que sea mayor el número de aspirantes. Los demás reclutas farmacéuticos podrán aspirar a ser oficiales de complemento de Artillería e Ingenieros para prestar servicios en las fábricas de explosivos o en laboratorios, o de Infantería o de Caballería; practicando, en todo caso, el curso del voluntariado de un año en un Cuerpo del Arma respectiva.

46. Los licenciados en Medicina comprendidos en el apartado 44 que se comprometan a servir sin interrupción los diez y seis meses que se les exige para llegar a ser oficial de complemento, serán destinados desde luego a la primera Comandancia de tropas de Sanidad para recibir en ella su instrucción militar, la cual simultanearán con la técnica profesional que recibirán en la Academia de Sanidad Militar, y al terminar los tres primeros meses de servicio y ser ascendidos a cabos, continuarán durante un mes más en dicha Academia, al término del cual pasarán, durante los doce meses siguientes, a prestar servicio como médicos auxiliares en las regiones de la Península, siendo después promovidos a Alféreces médicos de complemento, previos los correspondientes ascensos a Sargento y Suboficial.

Durante el año que ejerzan funciones de médicos auxiliares percibirán, por los servicios profesionales que presten y como único emolumento, una gratificación mensual de ciento setenta y cinco pesetas, en la cual se considerarán comprendidos los haberes que como soldados o clases les correspondiesen; y si al finalizar dicho período ascendieran a Alféreces de complemento y desearan continuar en filas, se les concederá, siempre que las necesidades del servicio lo aconsejen;

puediendo extenderse esta concesión no sólo al resto del tiempo que les correspondía servir en activo, sino hasta el pase a la reserva, situación en la que no podrán permanecer en filas sino en el caso de que sea llamado a ellas el resto de la oficialidad de complemento en esta situación. Desde su ascenso a Alférez de complemento disfrutarán mientras presten servicio activo, el sueldo que por su empleo les correspondía.

47. Dado que los cursos del voluntariado de un año que sigan en las distintas unidades de Sanidad serán a base de personal médico, farmacéutico y veterinario, y no cabe suponer uniformidad en el número de éstos que existan en cada región, una vez sea conocido el de instancias presentadas, se distribuirá entre las distintas unidades, procurando promediarla con el de admitidos.

Los restantes reclutas de los reemplazos anuales que tuvieren terminada la carrera de Medicina, Farmacia o Veterinaria, una vez dados de alta en instrucción, podrán ser nombrados médicos farmacéuticos o veterinarios auxiliares, y quedarán a las órdenes del jefe de Sanidad o Veterinaria de la Región respectiva, quienes los emplearán según las necesidades del servicio.

Estos individuos, al correspondierles pasar a la segunda situación de servicio activo, podrán ser nombrados oficiales de complemento de la respectiva especialidad a propuesta del jefe de Sanidad o Veterinaria de la Región correspondiente.

Del Cuerpo jurídico.

48. La oficialidad de complemento del Cuerpo Jurídico se formará con voluntarios de un año que posean la carrera de Leyes o sean doctores en Derecho y terminen con aprovechamiento las prácticas que se detallan más adelante.

El número de voluntarios de un año que anualmente deberán admitirse para este Cuerpo será equivalente al 12 por 100 de la plantilla normal. Los abogados aspirantes que excediesen de este número, podrán optar por ser oficiales de complemento de Infantería o Caballería.

Una disposición oficial fijará anualmente el número de los que pueden admitirse en cada Región o Comandancia general de Africa, y en ella se fijarán las bases del concurso a que previamente habrán de someterse los aspirantes, que se verificará en la Auditoría correspondiente, en la fecha que se indique.

La Auditoría extenderá un certifi-

cado de aptitud acreditada a cada uno de los candidatos a quienes se adjudiquen las expresadas plazas, y los interesados, con este documento, elegirán Cuerpo para el ejercicio de su voluntariado, haciendo constar su deseo de pasar en su día al Cuerpo Jurídico, ya que habrán de formar parte del cupo correspondiente al Cuerpo elegido.

Recibida la instrucción militar y ascendidos a la categoría de Suboficial, se les destinará durante los periodos de servicio de los dos años siguientes, a la Auditoría correspondiente, para practicar el servicio de su especialidad, siendo después ascendidos a oficiales terceros de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, llevando en los empleos sucesivos la denominación de oficiales segundos y primeros de complemento de dicho Cuerpo.

Del Clero Castrense.

49. Los reclutas que al ser incorporados a filas estuvieran ordenados *in-sacris*, podrán aspirar, al terminar el tercer año de servicio, al empleo de capellán tercero de complemento del Clero Castrense, el cual se les concederá cuando hayan obtenido el título de ordenación de sacerdote y demostrado su aptitud en un examen sinodal de Teología moral y dogmática, que habrán de sufrir ante un tribunal designado por el Provicario general castrense, pudiendo ascender sucesivamente a los de capellán segundo y capellán primero de complemento, en la forma prevenida en general.

Los individuos de los reemplazos anuales comprendidos en el caso anterior, al ser concentrados a filas en unión de sus compañeros de cupo, serán destinados a las inmediatas órdenes del teniente vicario de la región correspondiente, quien los empleará, durante el tiempo de servicio en filas, en la práctica de su ministerio.

50. Transcurridos tres años desde la publicación de esta disposición, los Capitanes y Comandantes generales informarán lo que consideren más conveniente al objeto de dar carácter definitivo a la nueva disposición que confirme o modifique los preceptos de ésta.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Siendo conveniente plantear desde luego la creación del voluntariado de un año, los jefes de los Cuerpos y unidades admitirán hasta el día 20 del próximo mes de Enero las instancias que formulan los reclutas del actual reemplazo y paisanos que deseen acogerse a él, procediendo en lo restante de dicho mes a las operaciones subsiguientes hasta hacer, en fin del mis-

mo, la designación de los que deban incorporarse a filas con el próximo llamamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1919.

VILLALBA

Señor...

ANEXO NUM. I

Programas y planes de estudios con arreglo a los cuales habrán de regirse las Academias regimentales de los Cuerpos del Ejército.

INFANTERIA

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN TEÓRICA Y DE EDUCACIÓN DE LA TROPA

Conocimientos generales.—Empleos o categorías en la milicia desde Cabo a Capitán general.—División de las categorías en clases de tropa, Oficiales, Jefes y Generales.—Divisas de cada categoría.—Unidad orgánica que corresponde al mando de cada categoría.—Ligera idea de las categorías y divisas en la Armada.—Toques de corneta.

Derechos y deberes.—Habér del soldado.—Su distribución.—Plus.—Raciones.—Ideas sobre la manera de reponer el vestuario.—Deterioro prematuro de prendas.—Recurso de queja.—Cómo debe hacerse uso de él.

Ordenanzas.—Preceptos generales para la disciplina en el Ejército.

Organización.—Composición de una escuadra, sección, compañía, batallón y regimiento de Infantería.—Ideas generales sobre la misión de la Infantería y de su organización.—Idea relativa a la misión de las demás Armas y Cuerpos.

Servicio de guarnición.—Obligaciones del centinela.—Cuarteleros.—Imaginarias.—Honos de arma rendida, presentada y sobre el hombre estando de centinela.—Tratamiento a las personas Reales, Generales y Jefes.

Saludo sin armas y con ellas.—Manera de hablar a los superiores y deberes de cortesía para con los superiores, los iguales, autoridades, personas de respetabilidad, señoras, ancianos e impedidos.—Manera de conducirse en público y sobre la concurrencia a tabernas e lugares de mala nota o fama.—Deberes en cuanto a honores en caso de encontrarse en las calles al Santísimo Sacramento, procesiones, entierros y casos análogos.

Servicio de campaña.—Ideas sobre el servicio de exploración en vanguardia y flaqueos.—Idem del de seguridad.—Ideas sobre el reconocimiento de caminos, casas, bosques, etcétera.—Ideas sobre orientación y enlaces.

Conocimientos técnicos.—Fusil Mauser.—Enseñanza del nombre de las piezas más importantes.—Designar éstas por su nombre.—Funcionamiento general del mecanismo.—En las piezas más importantes, enseñar el objeto a que cada una está destinada.—Causas que pueden producir deterioro del fusil y accidentes graves.—Alza. Su objeto.—Consecuencia de no hacer uso de ella o de equivocarse la graduación en más o en menos.—Graduar prácticamente a diferentes distancias.—Método de limpieza del fusil. Útiles y sustancias que pueden emplearse y cuáles no

deben ser usadas.—Ideas generales sobre la línea de mira, de tiro y trayectoria.—Advertencias para la corrección del tiro en alcance y dirección.—Explicación de la influencia del viento en el alcance y dirección de los proyectiles.—Cartuchos.—Necesidades de su buena conservación.—Peligro en alterar la cantidad de pólvora.

Educación moral.—La Patria.—El Rey.—La Bandera.—Juramento de fidelidad: su significado y su importancia.—Necesidad y misión de los Ejércitos.—Disciplina.—Subordinación.—Obediencia.—Espíritu de Cuerpo.—Lectura de pasajes de la Historia de España.—Hombres célebres en la Historia.—Héroes.—Mártires de la Patria.—Lectura de hechos notables de la Historia del Cuerpo y de otros Cuerpos.

Higiene.—Consejos para la vida del cuartel y régimen de los dormitorios.—Idem para las comidas y bebidas.—Aseo personal.—Higiene de los placeres.—Precauciones para preservarse de las enfermedades evitables.—Higiene del vestuario.—Higiene de las marchas, de los vivaques, campamentos y acuartelamientos.

Código.—Definición de los delitos comprendidos en él.—Idem de la penalidad más grave señalada a cada uno de ellos.—Faltas graves, leves y sus correctivos.

SOLDADOS ASPIRANTES A CABO

Parte teórica.

Aritmética.—Numeración oral y escrita.—Lectura y escritura de números enteros y decimales.—Operaciones con los números enteros y decimales.—Sumar, restar, multiplicar y dividir.—Sistema métrico decimal.—Nomenclatura.—Sistema de pesas y medidas.—Unidad principal.—Múltiplos y submúltiplos.—Unidad de tiempo.

Ordenanzas.—Preceptos generales para la disciplina.—Idem para el mando.—Servicio de guarnición.—Instrucciones generales para las guardias.

Honos.—Los que hacen las guardias al Santísimo Sacramento.—Personas Reales, Capitanes Generales de Ejército y de Región.—Gobernador militar de plaza.—Generales con mando en ella y Jefes de su Cuerpo.

Tratamientos.—A las personas Reales, Generales y Jefes, de palabra y por escrito.

Parte práctica.

Lectura y escritura.—Ejercicios prácticos hasta conseguir facilidad y buena letra.—Ejercicios de redacción mediante temas sencillos de asuntos militares o de servicio.—Ortografía práctica.

Servicio de guarnición.—Conocimientos prácticos, mediante ejercicios, de cuanto se refiere a servicio de guardias, de régimen interior y de plaza.

Armamento.—Descripción prácticas del armamento y su funcionamiento general.—Nombre y función de las piezas.—Métodos de limpieza y conservación.

Tiro.—Apreciación de distancias hasta 400 metros.—Línea de tiro. Punterías. Errores más frecuentes y manera de corregirlos.—Tiro individual de combate.—Definición y explicación.—Su escasa eficacia, casos prácticos en que puede emplearse.—En cada caso, determinar el alza que se debe emplear.—Punto a que se debe apuntar.

tar.—Idem cuando el blanco avanza o retrocede.—Idem cuando marcha lateralmente.—Corrección para neutralizar la acción del viento.—Utilización de los accidentes del suelo.

Táctica.—Organización y formación de una Sección.—Colocación de las clases.—Ejercicios de mandos de una escuadra en orden cerrado.—Idem en orden abierto.—Elección de obstáculos y accidentes del terreno y su utilización por una escuadra en guerrilla.—Ejercicios de combate de posición.

Servicio de campaña.—Servicio de exploración al frente y a los flancos.—Ideas sobre orientación.—Telegrafía por señales.—Nociones de lectura de planos.

Nota.—Para los ejercicios de lectura que se prescriben se emplearán, el libro de educación moral que se adopte para la tropa y los reglamentos y partes de la enseñanza que, siendo difícil de retener en la memoria, conviene, no obstante, que las clases conozcan sus preceptos y su doctrina. Tal sucede, por ejemplo, con el reglamento de régimen interior, el de gimnasia, ciertas partes de los de táctica y tiro, etc.; porque su lectura siempre dejará alguna impresión en el lector y en sus oyentes.

CABOS ASPIRANTES A SARGENTOS

Parte teórica.

Gramática.—Nociones elementales. Analogía.—Diferentes partes de la oración.

Aritmética.—Operaciones con las fracciones ordinarias y decimales.—Sistema métrico decimal en toda su extensión.

Geometría.—Línea recta, curva, quebrada y mixta.—Circunferencia y círculo.—Ángulos, su clasificación.—Líneas perpendicular y oblicua.—Líneas paralelas.—Ideas de los triángulos y polígonos.—Su división.—Problemas gráficos relativos a la línea recta, ángulos, polígonos y circunferencias.—Áreas.

Geografía.—Nociones de Geografía universal.—Geografía de España.

Historia.—Nociones elementales de Historia general.

Contabilidad.—Haberes, pluses, premios, cruces, raciones, utensilio.

Tiro.—Definición y explicación del tiro colectivo.—Su superioridad sobre el tiro individual.—Su eficacia a todas las distancias del alza.—Idea de la dispersión en terreno horizontal y en inclinado.

Mando.—Atribuciones disciplinarias. Instrucciones para ejercerlas.

Parte práctica.

Ejercicios de redacción y ortografía práctica mediante sencillos temas.

Ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría referentes a lo señalado en la parte teórica.

Tiro.—Apreciación de distancia hasta 1.000 metros.—Apreciación aproximada sobre el terreno de las superficies batidas por el haz de proyectiles.—Utilización de los accidentes del terreno que protegen del fuego enemigo.—Idem de los que sólo protegen de las vistas.

Idem de la vulnerabilidad de las formaciones por la comparación de blancos diversos.

Designación y percepción de objetivos mediante ejercicios.—Manera de

precisar el punto a apuntar.—Conveniencias de que toda la sección apunte al mismo punto.—Conveniencias de que los grupos aislados concentren el fuego.

Diferencias entre el fuego a discreción y por descargas.—Puzgo por ráfagas.—Sus ventajas.—Velocidad ordinaria del fuego.—Inconvenientes de aumentar la velocidad del fuego.—Casos en que debe aumentarse.

Disciplina del fuego.—Explicación de lo que es la disciplina del fuego y necesidad de conservarla.—Casos prácticos para establecer la disciplina del fuego.—Manera de proceder en el fuego de los grupos u hombres aislados cuando falta el Jefe de la unidad.

Táctica.—Organización y formación de una compañía.—Colocación de las clases.—Ejercicios de mando de una sección aislada en orden cerrado o abierto.—Ejercicios para aplicar todo lo expuesto referente al tiro.

Servicio de campaña.—Ejercicios de orientación.—Manera de proceder de los exploradores de una compañía.—Agentes de enlace.

Ejercicios de exploración manteniendo la extrema vanguardia.—Idem manteniendo una patrulla de ranqueo.

Reconocimiento a pequeñas distancias.—Establecimiento de un pequeño puesto avanzado.

Telegrafía por señales.—Lectura de planos.

SARGENTOS

Gramática.—Nociones preliminares. Analogía en general.—Diferentes partes de la oración.—Sintaxis.—Concordancia.—Régimen gramatical.—Construcción.

Aritmética.—Potencias, cuadrados y cubos.—Razones y proporciones.—Proporciones numéricas.—Regla de tres.—Regla de interés.—Regla de compañía.

Geometría.—Ampliación de las propiedades de las líneas, ángulos, triángulos, cuadriláteros y circunferencia.—Polígonos regulares, definición.—Áreas, definición.—Áreas de los polígonos y del círculo.—Propiedades.—Geometría del espacio.—Nociones elementales.

Geografía.—Nociones de Geografía universal.—Descripción somera de Europa, Asia, África, América y Oceanía.

Historia.—Nociones de Historia de España.

Organización.—Organización general del Ejército español.—Organización detallada de la infantería.

Gimnasia.—Conocimiento general del reglamento.—Idea general del método de instrucción.

Contabilidad.—Definición, haberes, listas de revistas, presupuestos, pluses, vales, liquidación de suministros, carnos, abonos, distribución, libreta de cuentas de caudales y relación valorada de prendas.

Fortificación.—Nociones de fortificación ligera de campaña y defensa de edificios aislados.

Tiro.—Conocimiento de la dispersión en el tiro individual.—Idem en el colectivo.—Influencia del terreno en los efectos del fuego.

Táctica.—Instrucción de compañía en orden cerrado.—Idem en orden abierto.—Principios generales de combate de la Infantería.

Servicio de campaña.—Marchas; su clasificación.—Partes de una columna, frente fondo velocidad, descanso, alar-

gamientos, disciplina en las marchas, instrucción de marchas, equipos de tropa, bagajes, tránsito por lugares habitados, alojamiento y ranqueos.—Servicio de seguridad en marcha.—Reconocimiento.

Parte práctica.

Ejercicios prácticos de Ortografía y redacción.

Ampliación de los de Aritmética y Geometría.

Ejercicios de Código de Justicia Militar.—Redacción de las diligencias de un proceso.

Tiro.—Apreciación de distancias a la vista y con telémetros hasta 2.000 metros.—Idem de pendientes y relieves.—Estudio del terreno desde el punto de vista del tiro.—Resolución de cuestiones de tiro, referentes a las distancias, posición, conveniencia de abrir o no el fuego, clases de fuego, etc.

Táctica.—Mando de una sección aislada o en escuadra en orden cerrado y abierto.

Servicio de campaña.—Organización de un puesto avanzado.—Reconocimiento de caminos, esas, vados, etcétera.

Lectura de planos sobre el terreno.

SUBOFICIALES

Geometría.—Ampliación de los conocimientos anteriores.—Nociones de topografía.—Dibujo panorámico.

Régimen interior.—Conocimiento general del reglamento y de los diferentes servicios.

Servicio de guarnición.—Juramento de fidelidad a las banderas.—Manera de dar posesión de empleos y mandos. Orden y sucesión de mandos.

Organización.—Organización general del Ejército.—Idem de la Infantería y de la División orgánica.

Contabilidad.—Contabilidad de compañía.—Obligaciones del habilitado, cajero y auxiliar de almacén.

Código de Justicia Militar.—Conocimiento general de las funciones del Jefe instructor, Fiscal y defensor.

Materiales regiminales.—Conocimientos del reglamento para transportes, campamento, enlace, explosivos y sanitario para Infantería.

Armamento.—Conocimiento práctico de la ametralladora.—Conservación y reconocimiento del armamento y municiones.

Tiro.—Reglamento para la instrucción de tiro de fusil y de ametralladoras.

Táctica.—Instrucción de batallón.—Ideas y principios generales del combate de la Infantería.

Servicio de campaña.—Organización de una compañía en marcha.—Idem del servicio avanzado de una compañía en marcha y reposo.—Idea general del Reglamento.

Parte práctica.

Topografía.—Referir el plano al terreno y viceversa.—Casos concretos.—Ligeros reconocimientos.—Croquis a ojo.

Fortificación.—Trazado, organización y ejecución de obras ligeras de campaña.—Trazado del vivac de una compañía.—Confección de fajinas, zanjas, letrinas, etc.

Táctica.—Ejercicios de aplicación con tropas en escuadra.

Servicio de campaña.—Organización de una compañía como vanguardia o flanqueo de un batallón.—Establecimiento de una gran guardia con todos sus elementos.—Otro servicio de campaña, cuya práctica compete al subalterno y al capitán.

CABALLERIA

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN TEÓRICA Y EDUCACIÓN DE LA TROPA

Conocimientos generales.—Empleos o categorías en la milicia, desde Cabo a Capitán General.—División de las categorías en clases de tropa, Oficiales, Jefes y Generales.—División de cada categoría.—Unidad orgánica que corresponde al mando de cada categoría. Ligera idea de las categorías en la Armada y sus divisas.—Toques de corneta o trompeta.

Derechos y deberes.—Haber del soldado.—Su distribución.—Plus.—Raciones.—Ideas sobre la manera de reponer el vestuario.—Deterioro prematuro de prendas.—Recurso de queja.—Cómo debe hacerse uso de él.

Ordenanzas.—Preceptos generales para la disciplina en el Ejército.

Organización.—Composición de una escuadra, sección, escuadrón y regimiento.—Ideas generales acerca de la misión de la Caballería y de su organización.—Ideas relativas a la misión de las demás Armas y Cuerpos.

Servicio de guarnición.—Obligaciones del centinela y batidores.—Soldados de cuadra.—Plantones.—Cuarteles.—Imaginerías, honores de arma rendida, presentada y sobre el hombro estando de centinela.—Tratamiento a las personas Reales, Generales y Jefes.—Saludos sin armas y con ellas.—Manera de hablar a los superiores y deberes de cortesía para con los superiores, iguales, autoridades, personas de respetabilidad, señoras, ancianos e impedidos.—Deberes en cuanto a honores en caso de encontrarse en las calles, al Santísimo Sacramento, procesiones, entierros y casos análogos.—Manera de conducirse en público y sobre la concurrencia a las tabernas o lugares de mala nota o fama.

Servicio de campaña.—Nociones del servicio de campaña en las funciones que corresponden al jinete en estación y en marcha; en seguridad y en exploración; en los puntos avanzados, la descubierta y la protección; en acantonamientos y vivaques; como plantón, estafeta, en misiones individuales.

Conocimientos técnicos.—Armas del jinete; caballo, sable, lanza y mosquetón.—Valor relativo a cada uno.—Conocimiento del caballo; de sus cuidados e higiene.—Nomenclatura del exterior.—Nomenclatura, limpieza y conservación de la montura, armamento, municiones y equipo.—Aplicación y colocación de cada uno de sus elementos.—Ligeras nociones de teoría del tiro.—Denominación de los accidentes del terreno y su utilización; Orientación.

Educación moral.—La Patria.—El Rey.—La Bandera.—Juramento de fidelidad, su significado y su importancia.—Necesidad y misión de los ejércitos.—Disciplina.—Subordinación.—Obediencia.—Espíritu de Cuerpo.—Lectura de pasajes de la Historia de España.—Hombres célebres en la Historia.—Héroes.—Mártires de la Patria.—Lectura de hechos notables de la historia del Cuerpo y de otros Cuerpos.

Higiene.—Consejos para la vida del cuartel y régimen de los dormitorios.—Idem para las comidas y bebidas.—Aseo personal.—Higiene de los placeros.—Precauciones para preservarse de las enfermedades evitables.—Higiene del vestuario.—Higiene de las marchas, de los vivaques, campamentos y acantonamientos.

Código.—Definición de los delitos comprendidos en él.—Idea de la pena más grave señalada a cada uno de ellos, faltas graves, leves y sus correctivos.

SOLDADOS ASPIRANTES A CABO

Parte teórica.

Aritmética.—Numeración oral y escrita.—Lectura y escritura de números enteros y decimales.—Operaciones con los números enteros.—Sumar, restar, multiplicar y dividir.—Sistema métrico decimal.—(Nomenclatura).—Sistema de pesas y medidas.—Unidad principal.—Múltiplos y submúltiplos.—Unidad de tiempo.

Ordenanzas.—Preceptos generales para la disciplina.—Idem para el mando.

Servicio de guarnición.—Instrucciones generales para las guardias.

Honores.—Los que hacen las guardias al Santísimo Sacramento.—A las personas Reales, a los Capitanes Generales de Ejército y de Región.—Al Gobernador militar de la Plaza.—A los Generales con mando en ella y Jefes de sus Cuerpos.

Tratamientos.—A las personas Reales, Generales y Jefes, de palabra y por escrito.

Parte práctica.

Lectura y escritura.—Ejercicios prácticos hasta conseguir facilidad y buena letra.—Ejercicios de redacción, mediante temas sencillos, de asuntos militares o del servicio.—Ortografía práctica.

Servicio de guarnición.—Conocimientos prácticos mediante ejercicios, de cuanto se refiere al servicio de guardias, de régimen interior y de plaza.

Armamento.—Descripción práctica del armamento y su funcionamiento general, nombre y función de las piezas.—Método de limpieza y conservación.

Tiro.—Apreciación de distancia hasta 400 metros.—Líneas de tiro.—Punterías.—Errores más frecuentes y manera de corregirlos.—Tiro individual de combate.—Definición y explicación.—Su escasa eficacia, casos prácticos en que puede emplearse.—En cada caso determinar el alza que se debe emplear.—Punto a que se debe apuntar.—Idem cuando el blanco avanza o retrocede.—Idem cuando marcha lateralmente.—Corrección para neutralizar la acción del viento.—Utilización de los accidentes del suelo.

Táctica.—Organización y formación de una sección.—Colocación de las clases.—Ejercicios en orden cerrado y abierto.

Servicio de campaña.—Funciones como jefe de patrulla y de pequeños puestos.—Itinerarios.—Ideas sobre orientación.

Telegrafía por señales.—Nociones de lectura de planos.

Nota.—Para los ejercicios de lectura que se prescriben se emplearán, el libro de educación moral que se adopte

para la tropa y los reglamentos y parte de la enseñanza que, siendo difícil de retener en la memoria, conviene, no obstante, que las clases conozcan sus preceptos y su doctrina. Tal sucede, por ejemplo, con el reglamento de régimen interior, el de gimnasia, ciertas partes de los de táctica y de tiro, etc.; porque su lectura siempre dejará alguna impresión en el lector y en sus oyentes.

CABOS ASPIRANTES A SARGENTO

Parte teórica.

Gramática.—Nociones elementales.—Analogía.—Diferentes partes de la oración.

Aritmética.—Operaciones con las fracciones ordinarias y decimales.—Sistema métrico decimal en toda su extensión.

Geometría.—Línea recta, curva, quebrada y mixta.—Circunferencia y círculo.—Ángulos.—Su clasificación.—Líneas perpendicular y oblicua.—Líneas paralelas.—Idea de los triángulos y polígonos.—Su división.—Problemas gráficos relativos a la línea recta, ángulos, polígonos y circunferencias.—Áreas.

Geografía.—Nociones de Geografía universal.—Geografía de España.

Historia.—Nociones elementales de Historia general.

Contabilidad.—Haberes, pluses, premios, cruces, raciones, utensilio.

Servicio de campaña.—Ampliación de las ideas acerca del servicio de exploración.—Misiones de las patrullas y manera de cumplirlas.—Ampliación de las ideas acerca del servicio de seguridad.—Misión de los puestos avanzados.—Nociones de conocimiento del terreno y nombre de los accidentes principales.—Ideas para valorar a distancia la importancia de núcleos de fuerza de las diferentes armas.—Servicio de estafetas.—Puestos de correspondencia.—Redacción de partes.—Higiene y cuidado del ganado en las marchas.

Parte práctica.

Ejercicios.—De Redacción y Ortografía práctica mediante temas sencillos.

Ejercicios prácticos.—De Aritmética y Geometría sobre la base de la señalada en la parte teórica.

Táctica.—Organización de un escuadrón.—Colocación de las clases.—Ejercicios de la sección en orden cerrado y disperso.

Tiro.—Apreciación de distancias hasta 1.000 metros.—Apreciación aproximada sobre el terreno de las superficies batidas por el haz de proyectiles.—Utilización de los accidentes del terreno que protegen del fuego enemigo.—Idem de los que sólo protegen de las vistas.—Idea de la vulnerabilidad de las formaciones por la comparación de blancos diversos.—Designación y percepción de objetivos mediante ejercicios.—Manera de precisar el punto a apuntar.—Conveniencias de que toda la sección apunte al mismo punto.—Conveniencia de que los grupos aislados concentren el fuego.—Diferencia entre el fuego a discreción y por descargas.—Fuego por ráfagas.—Sus ventajas.—Velocidad ordinaria del fuego.—Inconvenientes de aumentar la velocidad del fuego.—Casos en que debe aumentarse.—Disciplina del fuego.

Explicación de lo que es la disciplina del fuego y necesidad de conservarla. Casos prácticos para establecer la disciplina del fuego.—Manera de proceder en el fuego de los grupos u hombres aislados cuando falte el jefe de la unidad.

Servicio de campaña.—Ejercicios de servicio de seguridad en marcha y en reposo de una sección.—Reconocimientos y exploración.—Lectura del plano sobre el terreno.—Puestos de vigilancia y correspondencia.—Doma de potros.

SARGENTOS

Parte teórica.

Gramática.—Nociones preliminares. Analogía general.—Diferentes partes de la oración.—Sintaxis.—Concordancia. Régimen gramatical.—Construcción.

Aritmética.—Potencias, cuadrado y cubo.—Razones y proporciones.—Proporciones numéricas.—Regla de tres.—Regla de interés.—Regla de compañía.

Geometría.—Ampliación de las propiedades de las líneas, ángulos, triángulos, cuadriláteros y circunferencias. Polígonos regulares; su definición.—Áreas, definición; áreas de los polígonos y del círculo.—Propiedades.—Geometría del espacio.—Nociones elementales.

Geografía.—Nociones de Geografía universal.—Descripción somera de Europa, Asia, Africa, América y Oceanía.

Historia.—Nociones de Historia de España.

Organización.—Organización general del Ejército español.—Idem detallada de la Caballería.

Gimnasia.—Conocimiento general del Reglamento.—Idem general del método de instrucción.

Contabilidad.—Definición: haberes, lista de revista, presupuesto, pluses, liquidación de suministros, cargos, abonos, distribución, libreta de cuenta de caudales y relación valorada de prendas.—Documentación relativa al ganado.

Fortificación.—Nociones de fortificación ligera de campaña y organización defensiva de edificios aislados.

Tiro.—Conocimiento de la dispersión en el tiro individual.—Idem en el colectivo.—Influencia del terreno en los efectos del fuego.

Táctica.—Instrucción de escuadrón en orden cerrado y disperso.—Principios generales del combate de la Caballería.

Servicio de campaña.—Marchas; su clasificación.—Partes de una columna, frente, fondo, velocidad, alargamiento.—Disciplina en las marchas.—Instrucción de marchas.—Bagajes.—Tránsito por lugares habitados.—Alojamientos.—Ranchos.

Servicio de descubierta y nociones acerca de pequeñas operaciones de guerra.

Reconocimientos a pequeñas distancias.—Informes acerca de estos reconocimientos y de la composición, naturaleza y efectivo de fuerzas enemigas.—Redacción de partes.

Hipología.—Nociones de hipología e higiene del caballo.

Parte práctica.

Ejercicios prácticos de Ortografía y de redacción.

Ampliación de los de Aritmética y Geometría.

Ejercicios del Código de Justicia Militar: redacción de las diligencias de un proceso.

Tiro.—Apreciación de distancias a la vista y con telémetros.—Idem de pendientes y relieves.—Estudio del terreno con relación a los efectos del fuego.—Resolución de cuestiones de tiro, referentes a la distancia, posición, conveniencia de abrir o no el fuego, etc.

Táctica.—Mando de una sección aislada y formando parte del escuadrón, en orden cerrado y disperso.

Servicio de campaña.—La patrulla: sus cometidos, su composición y empleo, marcha de la misma, vivac y acantonamiento, reconocimientos del terreno, de poblaciones y posiciones del enemigo; exploración; seguridad; transmisión de partes.

Equitación.—Lo necesario para enseñar a los hombres la instrucción ecuestre.—Doma.—Trabajos de picadero.—Salto de obstáculos.—Volteo.

Explosivos.—Su manejo.—Destrucciones y reparaciones más corrientes de un destacamento de Caballería.

SUBOFICIALES

Parte teórica.

Geometría.—Ampliación de los conocimientos anteriores.—Nociones de topografía.—Dibujo panorámico.

Régimen interior.—Conocimiento general del Reglamento y de los diferentes servicios.

Servicio de guarnición.—Juramento de fidelidad a las Banderas.—Manera de dar posesión de empleos y mandos. Orden y sucesión de mandos.

Organización.—Organización general del Ejército.—Idem de Caballería.—Idem de una división orgánica.

Contabilidad.—Contabilidad de escuadrón.—Obligaciones del habilitado, cajero, auxiliar y encargado del presupuesto.

Código de Justicia militar.—Conocimiento general de las funciones del juez instructor, fiscal y defensor.

Material regimental.—Conocimiento de este material y del de campamento, enlace, explosivos y sanitario.

Armamento.—Conocimiento del Reglamento de Caballería; su conservación y reconocimiento.

Táctica.—Instrucción del regimiento

Tiro.—Reglamento de tiro.

Servicio de campaña.—El escuadrón en marcha, estación, acantonamiento y vivac.—Servicio de exploración y seguridad.—Reconocimientos.—Puestos de correspondencia.—Idea general del Reglamento.

Equitación.—Preparación de caballos para trabajos extraordinarios.

Parte práctica.

Topografía.—Referir el plano al terreno y viceversa.—Itinerarios, croquis a ojo.—Vistas panorámicas.

Fortificación.—Trazado, organización y ejecución de obras ligeras de campaña.—Trazado del vivac de un escuadrón.—Confección de fajinas, sanjas, letrinas, etcétera.

Táctica.—Resolución, sobre el terreno, de temas de aplicación con tropas y cuadros.

Explosivos.—Conocimiento y manejo

del material reglamentario.—Destrucciones.

Servicio de campaña.—Práctica de la parte teórica señalada.

Equitación.—Doma y reparación para trabajos extraordinarios.

ARTILLERIA

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN TEÓRICA Y EDUCACIÓN DE LA TROPA

Conocimientos generales.—Empleo y categorías en la milicia desde Cabo a Capitán general.—División de las categorías en clases de tropa, Oficiales, Jefes y Generales.—Divisas de cada categoría.—Unidad orgánica que corresponde al mando de cada categoría. Ligera idea de las categorías en la Armada, y sus divisas.—Toques de corneta o trompeta.

Derechos y deberes.—Haber del soldado.—Su distribución.—Plus.—Racionnes.—Ideas sobre la manera de reponer el vestuario.—Deterioro prematuro de prendas.—Recursos de queja.—Cómo debe hacerse uso de él.

Ordenanzas.—Preceptos generales para la disciplina en el Ejército.

Organización.—Composición de una pieza, sección, batería, grupo y regimiento en artillería ligera.—Idem en artillería pesada.—Idem en artillería de posición.—Idem en artillería de costa. (Con detalle la organización correspondiente a la artillería a que pertenece el soldado, y ligero de la de las demás clases de artillería.)

Ideas generales sobre la misión de las diferentes clases de artillería.—Idem sobre la misión de las demás Armas y Cuerpos.

Servicio de guarnición.—Obligaciones del centinela, gastadores y batidores.—Artilleros de cuadra.—Plantones.—Cuarteleros, imaginarias.—Honos de arma rendida, presentada y sobre el hombro, estando de centinela.—Tratamiento a las personas Reales, Generales y Jefes.—Saludos sin armas y con ellas.—Manera de hablar a los superiores y deberes de cortesía para con los superiores, iguales, autoridades, personas de respetabilidad, señoras, ancianos e impedidos.—Deberes, en cuanto a honores, en caso de encontrarse en las calles al Santísimo Sacramento, procesiones, entierros y casos análogos.—Sobre la concurrencia a las tabernas o lugares de mala nota o fama.

Servicio de campaña.—Ideas sobre la misión del explorador artillero.—Idem sobre orientación e itinerarios.—Idem sobre comunicaciones, agentes de enlace, vigilancia del campo enemigo, servicio de seguridad.—Idem sobre acantonamientos, campamentos y vivacs.

Conocimientos técnicos.—Material de artillería.—Ligeras ideas sobre la diferencia entre el cañón, el obús y el mortero.—Descripción del material correspondiente al Cuerpo que pertenece. Enseñanzas sobre las piezas más importantes de los mecanismos de puntería, cierre, frenos, etc.—Ligeras ideas acerca de las municiones empleadas en artillería.—Descripción detallada de las correspondientes a la artillería a que pertenece.—Idea de los artificios de fuego.—Idea sobre los elementos de tiro (trayectoria, línea de tiro, de mira, de situación, ángulos de tiro, etc.)—Idea sobre las diferentes clases de tiro

de artillería.—Idem sobre las punterías.—Conocimiento de los elementos de puntería del material de que esté dotada la unidad a que pertenece.—Nomenclatura del caballo, así como de los arneses, alatajes y bastes, en los regimientos de artillería ligera de campaña.—Cuidado y limpieza del ganado.—Idea sobre el entretenimiento y conservación del material.—Fusil o carabina Mauser.—Su descripción.

Educación moral.—La Patria.—El Rey.—La Bandera.—Juramento de fidelidad.—Su significación e importancia.—Necesidad y misión de los ejércitos.—Disciplina y subordinación.—Obediencia.—Espíritu de Cuerpo.—Lectura de pasajes de la Historia de España.—Hombres célebres en la Historia.—Héroes.—Mártires de la Patria.—Lectura de hechos notables de la Historia del Cuerpo y de otros Cuerpos.

Higiene.—Consejos para la vida del cuartel y régimen de los dormitorios.—Idem para las comidas y bebidas.—Aseo personal.—Higiene de los placeres.—Precauciones para preservarse de las enfermedades evitables.—Higiene del vestuario.—Higiene de las marchas, de los vivaqueos, campamentos y acantonamientos.

Código.—Definición de los delitos comprendidos en él.—Idem de la penalidad más grave señalada a cada uno de ellos.—Faltas graves, leves y sus correctivos.

SOLDADOS ASPIRANTES A CABO

Parte teórica.

Aritmética.—Numeración oral y escrita.—Lectura y escritura de números enteros y decimales.—Operaciones con los números enteros.—Sumar, restar, multiplicar y dividir.—Sistema métrico decimal (nomenclatura).—Sistema de pesas y medidas.—Unidad principal. Múltiplos y submúltiplos.—Unidades de tiempo.

Ordenanzas.—Preceptos generales para la disciplina.—Idem para el mando.

Servicio de guarnición.—Instrucciones generales para las guardias.

Honores.—Los que hacen las guardias al Santísimo Sacramento.—A personas Reales.—A los Capitanes generales de Ejército y Región.—Al Gobernador militar de la plaza.—A los Generales con mando en ella y Jefes de su Cuerpo.

Tratamientos.—A las personas Reales, Generales y Jefes, de palabra y por escrito.

Parte práctica.

Lectura y escritura.—Ejercicios prácticos hasta conseguir facilidad y buena letra.—Ejercicios de redacción, mediante temas sencillos, de asuntos militares o del servicio.—Ortografía práctica.

Servicio de guarnición.—Conocimiento práctico, mediante ejercicios, de cuanto se refiere a servicios de guardia, de régimen interior y de plaza.

Armamento.—Descripción práctica de las piezas de artillería, de dotación en su unidad.—Ejercicios de armar y desarmar los mecanismos de cierre, puntería, etc.—Métodos para su limpieza y conservación.—Idem del fusil o carabina Mauser.

de los disparos.—Tiro de alza única a percusión, a tiempos y abiertos.—Puntería en dirección y blanco auxiliar.—Ligeras nociones sobre las reglas de tiro para la artillería pesada.—Ligeras nociones sobre las reglas de tiro para la artillería de costa.—Servicios auxiliares de tiro y preceptos para su preparación.—En artillería ligera.—Manejo del anteojo de batería.—En artillería pesada y de posición.—Funcionamiento y manejo del anteojo gonímetro-estereoscópico.—Proyectores.

Táctica.—Organización y formación de una sección para orden de formación y para servicio de batería en fuego.

Servicio de campaña.—Obligaciones generales del artillero.—Ideas sobre orientación, itinerarios y demás principales conceptos de la exploración artillera.—Telegrafía de señales.

Nota.—Para los ejercicios de lectura que se prescriben se empleará el libro de educación moral que se adopte para la tropa, y los reglamentos y partes de la enseñanza que, siendo difícil de retener en la memoria, conviene, no obstante, que las clases conozcan sus preceptos y su doctrina. Tal sucede, por ejemplo, con el reglamento del régimen interior, el de gimnasia, ciertas partes de los de táctica y de tiro, etc., porque su lectura siempre dejará alguna impresión en el lector y en sus oyentes.

CABOS ASPIRANTES A SARGENTOS

Parte teórica.

Gramática.—Nociones elementales.—Analogía.—Diferentes partes de la oración.

Aritmética.—Operaciones con las fracciones ordinarias y decimales.—Sistema métrico decimal en toda su extensión.

Geometría.—Línea recta, curva, quebrada y mixta.—Circunferencia y círculo.—Ángulo.—Su clasificación.—Líneas perpendicular y oblicua.—Líneas paralelas.—Idea de los triángulos y polígonos.—Su división.—Problemas gráficos relativos a la línea recta, ángulo, polígono y circunferencias.—Áreas.

Geografía.—Nociones de Geografía universal.—Geografía de España.

Historia.—Nociones elementales de Historia general.

Contabilidad.—Haberes, pluses, premios, cruces, raciones y utensilios.

Tiro.—Ligeras nociones sobre las diferentes clases de punterías de tiro.

Mando.—Atribuciones disciplinarias. Instrucciones para ejercerlas.

Parte práctica.

Ejercicios.—De redacción y Ortografía práctica, mediante temas sencillos.

Ejercicios prácticos.—De Aritmética y Geometría sobre la base de los señalados en la parte teórica.

Tiro.—Ejercicios prácticos de las diferentes clases de puntería, manejando los aparatos reglamentarios.—Ejercicios prácticos de ayuda al oficial auxiliar encargado de determinar los elementos iniciales de tiro: puntería de dirección, distancia, ángulos de situación y corrector de espoleta.—Manejo del traductor de espoletas.—Ejercicios prácticos relativos a comunicaciones telefónicas, por señales, por agentes.—Manejo de proyectores.—Prácticas de war estados de ejecución del fuego.

Táctica.—Organización y formación de una batería para servicio en fuego. Ejercicios de mando de sección y batería para las formaciones propias del servicio interior.

Servicio de campaña.—Ejercicios de exploración artillera.—Marcha de las baterías montadas por caminos, cruzamientos, marchas en ferrocarriles, acantonamientos, campamentos, vivaqueos, elección de posiciones, municionamiento.—Lectura de planos.

SARGENTOS

Parte teórica.

Gramática.—Nociones preliminares. Analogía en general.—Diferentes partes de la oración.—Sintaxis.—Concordancia.—Régimen gramatical.—Construcción.

Aritmética.—Potencias: cuadrados y cubos.—Razones y proporciones.—Proporciones numéricas.—Regla de tres.—Regla de interés.—Regla de compañía.

Geometría.—Ampliación de las propiedades de las líneas, ángulos, triángulos, cuadriláteros y circunferencias. Polígonos regulares; su definición.—Áreas: definición; áreas de los polígonos y del círculo.—Propiedades geométricas del espacio.—Nociones elementales.

Geografía.—Nociones de Geografía universal.—Descripción somera de Europa, Asia, África, América y Oceanía.

Historia.—Nociones de Historia de España.

Organización.—Organización general del Ejército español.—Organización detallada de la Artillería.

Gimnasia.—Conocimiento general del reglamento.—Idem general de método de instrucción.

Contabilidad.—Definición.—Haberes. Lista de revista, presupuestos, pluses, vales, liquidación de suministros, cargo, abono y distribución, libreta de cuenta de caudales y relación valorada de prendas.—Documentación relativa al material de guerra y al ganado.

Fortificación.—En artillería ligera: atrinchamientos.—En artillería pesada y de posición: baterías de posición.—Defensa en las costas: buques de guerra.

Tiro.—Reglas de tiro para la artillería de campaña.—Nociones sobre observaciones de disparos en dirección, en alcance, en altura, lateral.—Corrección de alcance de la altura, de dirección.—Repartición del tiro.—Procedimientos de tiro.—Elementos iniciales de tiro.—Preceptos de mando directos.—Punterías indirectas y directas.—Comunicaciones.—Disciplina en el fuego.—Empleo de los proyectiles.

Reglas de tiro para la artillería pesada y de posición.—Nociones sobre las diferentes clases de tiro.—Idem sobre ejercicios de observaciones y transmisión. Bases de puntería.—Disciplina en el tiro.

Reglas de tiro para las baterías de costa.—Organización de una batería.—Ejecución del fuego.—Rectificación del tiro.—Puntería indirecta.—Idem directa.

Táctica.—Instrucción pie a tierra de batallas y baterías.—Instrucción a caballo.—Instrucción de conductores.—Instrucción de batería.

Servicio de campaña.—Exploración artillera.—Preceptos generales; orientación, apreciación y medición de dis-

taneas y frentes; jalonamiento de caminos; reconocimientos. — Agentes de enlace.

Marchas por caminos.—Cruzamientos.—Marchas en ferrocarril.—Transportes por mar.

Acantonamientos, campamentos y vivaguas.—Reconocimiento y elección de posiciones.—Ligeras ideas sobre vigilancia del campo enemigo y servicio de seguridad de las baterías.—Concepto general de la intervención de la artillería en los combates. — Municionamiento.

Parte práctica.

Ejercicios prácticos de Ortografía.—Idem de Aritmética y de Geometría.—Idem de Código de Justicia militar.—Redacción de las diligencias de proceso.

Tiro.—Práctica de todo cuanto se ha expuesto en la teoría.

En artillería ligera.—Manejo de todos los aparatos y órganos mecánicos del material.—Manejo de los teléfonos. Práctica de las comunicaciones.

En artillería pesada y de posición.—Manejo del goniómetro de pieza, anteojo goniómetro-estereoscópico. Clitógrafo, escuadra de nivel modelo 1910, regla de tiempo, regla de dirección, lanzapetardos.

Servicio de campaña.—Práctica de la exploración artillera, reconocimientos, elección de posición, etc.

SUBOFICIALES

Parte teórica.

Geometría.—Ampliación de los conocimientos anteriores.—Nociones de topografía.—Dibujo panorámico.

Régimen interior.—Conocimiento general del reglamento y de los diferentes servicios.

Servicio de guarnición.—Juramento de fidelidad a las banderas.—Manera de dar posesión de empleos y mandos.—Orden y sucesión de mandos.

Organización.—Organización general del Ejército.—Idem de la Artillería y de la división orgánica.

Contabilidad.—Contabilidad de batería.—Obligaciones del habilitado, cajero y auxiliar de almacén.

Código de Justicia Militar.—Conocimiento general de las funciones del juez instructor, fiscal y defensor.

Material regimental.—Conocimientos del reglamento de transportes, campamento, enlace, explosivos y sanitario para artillería.—Tractores y camiones automóviles.

Armamentos.—Conocimientos del material de artillería y municiones correspondientes a la unidad a que pertenece.—Idem del fusil Mauser y ametralladora.—Conservación y reconocimiento del material.

Tiro.—Reglamentos de las instrucciones para el tiro de las diferentes clases de batería.

Táctica.—Instrucción de grupo de regimiento de las diferentes unidades de artillería.—Concepto de la intervención de la artillería en los combates.

Servicio de campaña.—Organización de una batería en pie de guerra.—Idea general del reglamento.

Parte práctica.

Topografía.—Prácticas de los servicios topográficos, artilleros.—Ligeros reconocimientos.—Ejercicios de dibujo

de croquis panorámico y perspectivas artilleras.

Fortificación.—Ejecución de atrincheramientos y de obras ligeras de campaña.—Trazado del vivac de una batería.—Confección de fajinas, zanjas, letrinas, etc.

Táctica.—Ejercicios de ampliación con tropas y en cuadro.

Servicio de campaña.—Artillería ligera.—Exploración artillera para una batería.—Marcha de las baterías montadas por caminos y ferrocarriles.—Acantonamientos y vivaguas.

Elección de posiciones.

Ejercicios prácticos de reconocimientos y servicios topográficos artilleros. Práctica de municionamiento.

INGENIEROS

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN TEÓRICA Y DE EDUCACIÓN DE LA TROPA

Conocimientos generales.—Empleos y categorías en la milicia desde el Cabo a Capitán general.—División de las categorías en clase de tropa, Oficiales, Jefes y Generales.—Divisas de cada categoría.—Unidad orgánica que corresponde al mando de cada categoría.—Ligeras ideas sobre las categorías en la Armada y sus divisas.—Toques de corneta o trompeta.

Derechos a haberes.—Haber del soldado.—Su distribución.—Plus.—Raciones.—Ideas sobre la manera de reponer el vestuario.—Deterioro prematuro de prendas.—Recurso de queja.—Cómo debe hacerse uso de él.

Ordenanzas.—Preceptos generales para la disciplina en el Ejército.

Organización.—Idea general de la organización del Cuerpo de Ingenieros y de las tropas que tienen a su cargo los diferentes servicios del mismo: Zapadores Minadores, Ferrocarriles, Telégrafos, Pontoneros, Radiotelegrafía, Alumbrado, Aerostación, etc.—Composición de las diferentes unidades y agrupaciones de cada uno (con detalle de la organización del servicio a que pertenece el soldado y ligero de los demás).—Ideas generales sobre la misión del Cuerpo de Ingenieros y de sus tropas.—Idem referente al cometido del Estado Mayor, de la Infantería y Cuerpos auxiliares.

Servicio de guarnición.—Obligaciones del centinela, gastadores y batidores.—Plantones.—Cuarteleros.—Imaginerías.—Honores de arma rendida, presentada y sobre el hombro estando de centinela.—Tratamiento a las personas Reales, Generales y Jefes.—Saludo sin armas y con ellas.—Manera de hablar a los superiores y deberes de cortesía para con los superiores, los iguales, autoridades, personas de respetabilidad, señoras, ancianos e impedidos.—Deberes en cuanto a honores, en caso de encontrarse en las calles al Santísimo Sacramento, procesiones, entierros y casos análogos.—Sobre la concurrencia a las tabernas o lugares de mala nota o fama.

Servicio de campaña.—Ideas sobre el servicio de exploración.—Idem sobre el servicio de seguridad.—Idem sobre reconocimientos, orientación y enlaces.—Idem sobre acantonamientos, campamentos y vivaguas.

Conocimientos técnicos.—Idea general del fusil o carabina Mauser: su funcionamiento y municiones.—Eje-

mentos de tiro, trayectoria, línea de tiro, de mira.—Alza y puntería.—Idea general de cada uno de los diferentes servicios a que el soldado pertenece. Idea general del material regimentario empleado en cada uno de los mismos, su entretenimiento y conservación.—Nomenclatura del caballo o mulo, atalajes, bastes, material, etc.

Educación moral.—La Patria.—El Rey.—La Bandera.—Juramento de fidelidad: su significación y su importancia.—Necesidad y misión de los Ejércitos.—Disciplina.—Subordinación.—Obediencia.—Espíritu de Cuerpo.—Lectura de pasajes de la Historia de España.—Nombres célebres en la Historia.—Héroes.—Mártires de la Patria.—Lectura de hechos notables de la historia del Cuerpo y de otros Cuerpos.

Higiene.—Consejos para la vida del cuartel y régimen de los dormitorios, Idem para las comidas y bebidas.—Asco personal.—Higiene de los placeres.—Precauciones para preservarse de las enfermedades evitables.—Higiene del vestuario.—Higiene de las marchas, de los vivaguas, campamentos y acantonamientos.

Código.—Definición de los delitos comprendidos en él.—Idea de la pena más grave señalada a cada uno de ellos.—Faltas graves, leves y sus correctivos.

ZAPADORES ASPIRANTES A CABO

Parte teórica.

Aritmética.—Numeración oral y escrita.—Lectura y escritura de números enteros y decimales.—Operaciones con los números enteros y decimales. Suma, resta, multiplicación y división. Sistema métrico decimal (nomenclatura).—Sistema de pesas y medidas (unidad principal), múltiplos y submúltiplos.—Unidad de tiempo.

Ordenanzas.—Preceptos generales para la disciplina.—Idem para el mando.

Servicio de guarnición.—Instrucciones generales para las guardias.

Honores.—Los que hacen las guardias al Santísimo Sacramento.—A las personas Reales.—A los Capitanes generales de Ejército y Región.—A los Gobernadores militares de plaza.—A los Generales con mando en ella y Jefes de su Cuerpo.

Tratamientos.—A las personas Reales, Generales y Jefes, de palabra y por escrito.

Instrucción técnica.—Idea del par que de compañía; secciones a lomo y rodadas.—Herramientas.—Atrincheramientos.—Perfiles reglamentarios.—Organización del trabajo.—Traveses abrigos, accesorios en las trincheras.—Elementos de las obras de fortificación (revestimientos, material de ramaje, piquetes, ligaduras, fajinas, calchichos, cestones, zarzos, sacos terreros, adobes, etc.).—Defensas accesorias y su clasificación (alambres, vallas, pozos de lobo, alambradas, lamas, piquetes, caballos de frisa, mantas, inundaciones, etcétera).—Medición de distancias: cinta métrica, cadena de agrimensor, banderolas, etc.—Minas (explosivos reglamentarios, mechas, cápsulas, bolsa de artificiero, unión de mechas y cápsulas, empalmes detonadores, modo de dar fuego, destrucciones ligeras, empleo de la electricidad en las explosiones).—Cuerdas y nudos: nudo para unir dos chieles, amarre a piquete

amarre de argollas, nudos empleados especialmente en puentes flotantes, acortamientos de cuerdas con extremos fijos, ligadas.

Telegrafía óptica.—(Alfabeto Morse) banderas empleadas y su manejo, reglas prácticas de transmisión y recepción con banderas, señales en el combate.

Parte práctica.

Con igual extensión que en Infantería o Caballería en las materias que le son comunes. Además las correspondientes a la instrucción y conocimientos especiales que se les exige.

Nota.—Para los ejercicios de lectura que se prescriben se utilizará el libro de educación moral que se adopta para la tropa, y los reglamentos y parte de la enseñanza que siendo difíciles de retener en la memoria, conviene no obstante, que las clases conozcan sus preceptos y doctrinas. Tal sucede, por ejemplo, con el reglamento del régimen interior, el de gimnasia, ciertas partes de los de táctica y de tiro, etcétera, porque su lectura siempre dejará alguna impresión en el lector y en sus oyentes.

TELEGRAFOS

El programa general para los aspirantes a cabo en los regimientos de Telégrafos será el mismo que en los de Zapadores, a excepción de la parte técnica, que será la siguiente:

Definiciones.—Ligera idea de los imanes.—Estación telegráfica militar. **Montaje de estaciones.**—Aparatos de estación.—Aparatos auxiliares de estación.—Instalación de estaciones.—Averías en las mismas.—Averías más frecuentes y medios de remediarlas.—Aparatos volantes.—Criptografía.—Conocimientos del reglamento del servicio teleográfico militar.—Material de telegrafía óptica de campaña.—Anteojos. **Banderas.**—Heliógrafo.—Aparatos de luces Mangin.—Material auxiliar, de respeto y de inmediato consumo.—Conservación, entretenimiento y reparaciones del material.—Estudio de una red óptica.—Establecimiento de una red óptica ya estudiada.—Servicio teleográfico en las estaciones ópticas.

PONTONEROS

El programa general será el mismo que para los Zapadores. Variará sólo en la parte técnica, que será la que sigue:

Nomenclatura del material.—Nudos, vueltas y ligaduras.—Manejo del pontón al remo y al bichero.—Anclaje.—Equipar pontones de dos o tres piezas. **Cometidos de las diferentes secciones en la construcción de los puentes normales.**

FERROCARRILES

El programa general será el mismo que el de Zapadores, variando la parte técnica, en la que se exigirán los conocimientos necesarios para poder ser fogonero, capataz o guardafreno.

AEROSTACION

Tendrán el mismo programa que los de Zapadores, variando la instrucción técnica, en la que se exigirá el conocimiento, manejo y empleo de material de globos.

ALUMBRADO

Análogamente a los anteriores, el

programa será el mismo que para Zapadores, excepto en la parte técnica, que comprenderá el conocimiento, manejo y uso del material fijo y móvil del tren de iluminación y de sus elementos componentes.

RADIOTELEGRAFIA

El programa será el mismo que para Zapadores, excepto en la instrucción técnica, que comprenderá lo siguiente:

Electricidad.—Ligeras ideas sobre electricidad estática y dinámica.—Carga potencial y capacidad de un cuerpo electrizado.—Condensadores.—Electricidad dinámica.—Corriente eléctrica.—Electrolisis.—Pilas hidroeléctricas.—Acumuladores.—Magnetismo.—Electromagnetismo.—Aparatos para medir corrientes eléctricas y diferencia de potencial.—Inducción.—Máquinas dinamoeléctricas.—Alternadores.—Transformadores.—Carrete de Runkorf.

Telegrafía sin conductor.—Organización general de una estación radiotelegráfica.—Aparatos transmisores.—Ideas generales respecto al conocimiento, manejo y utilización del material reglamentario.

ZAPADORES MINADORES

CABOS ASPIRANTES A SARGENTO

Parte teórica.

Gramática castellana.—Nociones elementales.—Analogía.—Diferentes partes de la oración.

Aritmética.—Operaciones con las fracciones ordinarias y decimales.—Sistema métrico decimal en toda su extensión.

Geometría.—Líneas recta, curva, quebrada y mixta.—Circunferencia y círculo.—Ángulos: su clasificación.—Líneas perpendicular y oblicua.—Líneas paralelas; horizontales y verticales; su aplicación.—Polígonos y su clasificación.—Triángulo y cuadrado.—Problemas gráficos relativos a la línea recta, ángulos, polígonos y circunferencia.—Planos horizontales, verticales, paralelos y perpendiculares; tautes.—Ideas sobre áreas.

Geografía.—Nociones de Geografía universal.—Geografía de España.

Historia.—Nociones elementales de Historia general.

Contabilidad.—Haberes, pluses, premios, cruces, raciones, utensilios.

Tiro.—Definición y explicación del tiro colectivo.—Su superioridad sobre el individual.—Su eficacia a todas las distancias del alza.—Idea de la dispersión en terreno horizontal e inclinado. **Puntería.**

Mando.—Atribuciones disciplinarias. Instrucciones para ejercerlas.

Topografía.—Ideas sobre las horizontales, verticales e inclinadas en el terreno.—Alineaciones en terreno llano y ondulado.—Medida de distancia en terreno accidentado con cinta, cadena y aparatos especiales.—Idea de los ángulos sobre el terreno.—Trazado práctico en el terreno de rectas, perpendiculares y paralelas.—Ideas de las diferencias de nivel y de las pendientes.—Niveletas.—Ideas de orientación de día y de noche.

Instrucción técnica.—Atrincheramientos de campaña.—Nomenclatura. Construcción de atrincheramientos entre perfiles.—Obras cerradas y abiertas.

Parte práctica.

El programa de Infantería o Caballería en las partes que les sean comunes, reducidas a lo necesario, y además las correspondientes a la instrucción y conocimientos especiales que se les exigen.

TELEGRAFOS

El programa general será igual que el de Zapadores Minadores, variando en la parte técnica, que será la siguiente:

Magnetismo.—Electricidad estática. Idem dinámica.—Pilas.—Corrientes eléctricas.—Telegrafía.—Material de estación.—Montajes de estaciones.—Líneas.—Líneas aéreas.—Material de línea.—Material de construcción.—Tendidos de líneas.—Líneas subterráneas y submarinas.—Averías en las líneas.—Telefonía.—Aparatos auxiliares.—Teléfonos portátiles.—Líneas telefónicas. **Destrucción de líneas telegráficas.**—Sorpresa de comunicaciones.—Conocimiento del reglamento del servicio.—Material reglamentario.—Óptica.—Luz. Medida de su intensidad.—Reflexión de la luz.—Lentes.—Imágenes.—Anteojos. **Refracción atmosférica.**—Absorción.—Estudio teórico de la telegrafía óptica actual y de los aparatos de campaña modernos.—La telegrafía óptica en sus aparatos de plazas y costas para el servicio a grandes distancias.—Aparatos y señales varias.

PONTONEROS

El programa será igual que el de Zapadores, cambiando en la parte técnica, que será como sigue:

Carga y descarga del material.—Disposición del material en la vía.—Amarradores.—Armar y desarmar pontones de dos o más piezas.—Aparcar dos pontones.—Escuela del bote al remo.—Escuela de flotilla.—Paso de tropas, y puentes en uso.—Compuerta de maniobra; su construcción.—Establecimiento y repliegue de caballetes.—Construcción y repliegue del puente de pontones.

FERROCARRILES

El programa será igual que en Zapadores. Variará en la parte técnica, que será la siguiente:

Instrucción de fogonero autorizado, asentador, jefe telegrafista o conductor.

AEROSTACION

El programa será igual que el de Zapadores, variando en la parte técnica, que se referirá al conocimiento, manejo y empleo del material de globos

ALUMBRADO

El programa será igual que el de Zapadores, variando en la parte técnica, que estribará en el conocimiento, manejo y empleo del material, con mayor extensión que a los aspirantes a cabo.

RADIOTELEGRAFIA

El programa será igual que el de Zapadores, variando en la parte técnica, que será la misma que la de los soldados radiotelegrafistas aspirantes a cabos, y además lo siguiente:

Ideas generales sobre movimientos vibratorios. circuitos oscilantes, descarga oscilante, amortiguamiento, resonancia, circuito oscilante abierto, propagación de las ondas electromag-

méticas a lo largo de los conductores, leyes, aparatos de transmisión modernos, sistema de chispa musical, organización de un aparato receptor, detectores, antenas.

SARGENTOS

Gramática.—Nociones preliminares. Analogía en general.—Diferentes partes de la oración.—Sintaxis.—Concordancia.—Régimen gramatical.—Construcción.

Aritmética.—Potencias; cuadrado y cubo.—Razones y proporciones.—Proporciones numéricas.—Regla de tres.—Regla de interés.—Regla de compañía.

Geometría.—Aplicación de las propiedades de las líneas, ángulos, triángulos y cuadriláteros.—Circunferencia y círculo.—Polígonos en general.—Áreas de los polígonos y del círculo.—Líneas proporcionales y su aplicación a la lectura de planos.—Nociones elementales de Geometría del espacio.

Geografía.—Nociones de Geografía universal.—Descripción general de Europa, Asia, África, América y Oceanía.

Historia.—Nociones de Historia de España.

Organización general del Ejército español.—Organización más detallada del Cuerpo y servicios de Ingenieros.

Gimnasia.—Conocimiento general del reglamento.—Idem general del método de instrucción.

Contabilidad.—Definición.—Haberes. Lista de revista.—Presupuestos.—Plus.—Vales.—Liquidación del suministro.—Cargo.—Abono.—Distribución. Libreta de cuenta de caudales y relación valorada de prendas.

Tiro.—Conocimiento de la dispersión en el tiro individual y en el colectivo. Influencia del terreno en los efectos del fuego.

Táctica.—Instrucción de compañía en orden cerrado y en el abierto. Principios generales del combate a pie.

Servicio de campaña.—Marchas: su clasificación.—Partes de una columna, frente, fondo, velocidad, descanso, alargamientos.—Disciplina en las marchas. Instrucción de marchas, equipo de tropas, bagajes, tránsito por lugares habitados, alojamientos y ranchos.—Servicio de seguridad en las marchas.—Reconocimientos.

Topografía.—Representación general de superficies; relieves, perspectivas, proyecciones acotadas, curvas de nivel, trazos, curvas paralelas a las horizontales.—Estudio de las formas del terreno: mogote o colina, hoyo o embudo, coll o puerto.—Elevación.—Vaguada.—Representación de detalle por signos convencionales.—Cartas geográficas y topográficas.—Ideas de su formación. Medición directa o indirecta de distancias en el terreno.—Medida de ángulos horizontales y verticales: Idea general. Orientación.—Reconocimiento del terreno por medio de una carta.—Práctica de un levantamiento topográfico a la ligera, de un terreno de pequeña extensión; trabajos de campo y trabajos de gabinete.

Instrucción técnica.—Ejecución de las obras de fortificación de campaña. Elección de terreno.—Trazado de los principales elementos.—Perfiles.—Conducción de los trabajos y distribución del personal en tajes.—Zapas: su construcción.—Reductos y baterías.—Trabajo y organización Parapetos: barbe-

tas y cañoneras; explanadas; traveses; paracaseos; masas cubridoras; abrigos para el personal, armamento y ganado; almacenes y repuestos de municiones, comunicaciones, etc.—Adaptación de la fortificación al terreno.

Acantonamientos, campamentos: vivaqueros, tiendas, barracas, cocinas, hornos, etc.

Pasos improvisados de ríos y barrancos.—Puentes del momento para pequeñas luces.—Disposición general de los puentes de pilotes y caballetes. Conducción en los ríos a la sirga y a la espía.—Barcas y balsas para el paso de ríos.

Material de minas, galerías y pozos. Hornillos de mina; carga y atraque.—Tendido de cables, medios de transmisión de fuegos.—Empleo general de explosivos.—Medios auxiliares.—Petardos.—Ventilación y alumbrado de las minas.

Parte práctica.

El programa de Infantería o Caballería en las partes que les sean comunes, reducidas a lo necesario y además las correspondientes a la instrucción y conocimientos especiales que se les exigen.

TELEGRAFOS

El programa será como el de Zapadores, variando en la parte técnica, que será la siguiente: Ampliación de los programas de los soldados aspirantes a cabos y de los cabos aspirantes a sargentos.—Enseñanza con carácter práctico de descubrimiento y reparación de averías.—Idem del montaje de estaciones pequeñas, centrales eléctricas y telefónicas.

PONTONEROS

El programa será como el de Zapadores. Variará en la parte técnica, que será como sigue: Construcción, establecimiento y repliegue de un trozo de puente; reparar un puente para la conversión.—Construcción, establecimiento y repliegue de una compuerta de dos o tres cuerpos de apoyo.—Puentes de vía estrecha.—Compuertas de embarque.—Puentes volantes; puentes de circunstancias.—Construcción de caballetes y su establecimiento por el método de largueros, de las cuerdas del flotante de maniobras y del bastidor.—Hincas de pilotes.—Construcción de balsas.—Pasaderas.—Conservación de los puentes militares.—Amparos.—Atalajes.—Sondeos.—Medición de la anchura de los ríos y de la velocidad de la corriente.—Aplicación de la fortificación a la defensa de un puente.—Recomposición y destrucción de puentes.—Manejos del explosor.—Empalme de hilos.—Destrucción de puentes y muros empleando explosivos.

FERROCARRILES

El programa será igual que el de Zapadores, variando en la parte técnica, que será la siguiente:

Instrucción correspondiente al empleo de maquinista, jefe de estación o de tren o asentador.

AEROSTACION

El programa será como el de Zapadores, variando en la parte técnica que consistirá en el conocimiento, manejo y empleo, con mayor extensión, del material de globos.

ALUMBRADO

El programa será como el de Zapadores, variando en la parte técnica que consistirá en el conocimiento, manejo y empleo, en toda su extensión, del material fijo y móvil del tren de iluminación y de sus elementos componentes.

RADIOTELEGRAFIA

El programa será igual que el de Zapadores, variando en la parte técnica, que será como la de los soldados, aspirantes a cabos y cabos aspirantes a sargentos en radiotelegrafía con mayor extensión.

SUBOFICIALES

Geometría.—Ampliación de los conocimientos anteriores.—Dibujo lineal y panorámico.

Régimen interior.—Conocimiento general del Reglamento y de los diferentes servicios.

Servicio de guarnición.—Juramento de fidelidad a las banderas.—Maneras de dar posesión de empleos y mandos. Orden y sucesión de mandos.

Organización.—Organización general del Ejército.—Organización de los Ingenieros y de la división orgánica.

Contabilidad.—Contabilidad de compañía o unidad.—Obligaciones del habilitado, cajero y auxiliar del almacén.

Código de justicia militar.—Conocimiento general de las funciones de juez instructor, fiscal y defensor.

Material regimental.—Conocimientos del Reglamento para transportes, campamento, enlace, explosivos y sanitarios para Ingenieros.—Tractores y camiones automóviles.

Armamento.—Ideas del material de Artillería y efectos destructores del mismo en la parte que interesa conocer al zapador.—Idem del fusil y de ametralladoras.—Conservación y reconocimiento del armamento y municiones.

Tiro.—Reglamento para la instrucción de tiro de fusil.

Táctica.—Instrucción de batallón.—Ideas y principios generales del combate de la Infantería.

Servicio de campaña.—Organización de una compañía en marcha.—Idem del servicio avanzado de una compañía en marcha y reposo.—Idea general del reglamento.

Topografía.—Ampliación de los conocimientos exigidos anteriormente.—Levantamiento de planos.

Instrucción técnica.—Ampliación de las enseñanzas anteriores sobre fortificación de campaña.—Organización defensiva de los accidentes naturales. Ideas sobre la fortificación de posición en lo referente a su empleo, atrincheramientos, revestimientos y defensas accesorias.

Parque de campaña de las tropas de Zapadores Minadores, su clasificación y organización general.

Minas y explosivos.—Ampliación de los conocimientos exigidos anteriormente.—Explosiones en un medio.—Diversas ideas sobre la factura de maderas y hierros; minas de protección, torpedos y minas automáticas.—Idea general del reglamento de obras y servicios a cargo del Cuerpo de Ingenieros.—Conocimiento de los principales materiales que se emplean en las construcciones.

Parte práctica.

El programa de Infantería o Caballería en las partes que le sean comunes reducidas a lo necesario y, además, las correspondientes a la instrucción y conocimientos especiales que se les exigen.

TELEGRAFOS, PONTONEROS, FERROCARRILES, AEROSTACION, ALUMBRADO Y RADIOTELEGRAFIA

Los programas generales serán los mismos que los de Zapadores, variando en la parte técnica que será en cada especialidad la misma que para los sargentos, con mayor amplitud.

En Pontoneros se exigirá además el reconocimiento de los ríos.

INTENDENCIA

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN TEÓRICA Y DE EDUCACIÓN DE LA TROPA

Conocimientos generales.—Empleos o categorías en la milicia, desde cabo a Capitán general.—División de las categorías en clases de tropa, oficiales, jefes y generales.—Divisas de cada categoría.—Unidad orgánica que corresponde al mando de cada categoría.—Idea de las categorías y divisas en la Armada.—Toques de clarín.

Derechos y deberes.—Haber del soldado.—Su distribución.—Plus.—Raciones.—Gratificaciones laborables.—Recoganchos.—Ideas sobre la manera de reponer el vestuario.—Deterioro prematuro de prendas.—Recurso de queja.—Cómo debe hacerse uso de él.

Ordenanzas.—Preceptos generales para la disciplina en el Ejército.

Organización.—Composición de una escuadra, sección, compañía y comandancia de Intendencia.—Ideas generales sobre la misión de la Intendencia y organización de parques.—Depósitos y almacenes.—Ideas sobre la misión de cada una de las armas y cuerpos del Ejército.

Servicio de guarnición.—Obligaciones del centinela.—Cuarteleros.—Imaginarías.—Honores de arma rendida, presentada y sobre el hombro estando de centinela.—Honores al Santísimo Sacramento.—Tratamiento a las personas Reales, Generales y jefes.—Saludos sin armas y con ellas.—Manera de hablar a los superiores y deberes de cortesía para con los superiores, los iguales, autoridades, personas de respetabilidad, señoras, ancianos e impedidos.—Manera de conducirse en público y sobre la concurrencia a tabernas o lugares de mala nota o fama.—Deberes en cuanto a honores en caso de encontrarse en las calles al Santísimo Sacramento, procesiones, entierros y casos análogos.

Servicio de campaña.—Ideas sobre el servicio de exploración en vanguardia y en flaqueos.—Idem del de seguridad.—Ideas sobre el reconocimiento de caminos, casas, bosques, etcétera.—Ideas sobre orientación y enlaces.—Ideas sobre convoyes y líneas de etapas.

Conocimientos técnicos.—Carabina Mauser.—Enseñanza del nombre de las piezas más importantes.—Designar éstas por sus nombres.—Funcionamiento general del mecanismo.—En las piezas más importantes, enseñar el objeto a que cada una está destinada.—Causas que pueden interrumpir el fun-

cionamiento del mecanismo.—Causas que pueden producir deterioro de la carabina.—Accidentes graves.—Alza.—Su objeto.—Consecuencia de no hacer uso de ella o de equivocarse la graduación en más o menos.—Graduar prácticamente a diferentes distancias.—Método de limpieza de la carabina.—Útiles y sustancias que pueden emplearse y cuáles no deben ser usadas.—Ideas generales sobre la línea de mira de tiro y trayectoria.—Advertencias para la corrección del tiro en alcance y en dirección.—Explicación de la influencia del viento en el alcance y dirección de los proyectiles.—Cartucho.—Necesidad de su buena conservación.—Peligro de alterar la cantidad de pólvora.—Ideas sobre material de subsistencias y utensilios de paz.—Idem sobre material de campamento y de subsistencias y transportes de campaña.—Panificación.—Ideas sobre conservación de artículos y material.—Suministros.

Educación moral.—La Patria.—El Rey.—La Bandera.—Juramento de fidelidad.—Su significación y su importancia.—Necesidad y misión de los Ejércitos.—Disciplina.—Subordinación.—Obediencia.—Espíritu de Cuerpo.—Lectura de pasajes de la Historia de España.—Hombres célebres en la Historia.—Héroes.—Mártires de la Patria.—Lectura de hechos notables de la Historia del Cuerpo y de otros Cuerpos.

Higiene.—Consejos para la vida del cuartel y régimen de los dormitorios.—Idem para las comidas y bebidas.—Aseo personal.—Higiene de los placeres.—Precauciones para preservarse de las enfermedades evitables.—Higiene del vestuario.—Higiene de las marchas, de los vivaqueos, campamentos y acantonamientos.

Código.—Definición de los delitos comprendidos en él.—Idea de la penalidad más grave señalada a cada uno de ellos.—Faltas graves o leves y sus correctivos.

Ganados y atalajes.—Ideas sobre la nomenclatura y cuidado del ganado de silla y tiro.—Nombres de las piezas del atalaje.

SOLDADOS ASPIRANTES A CABO**Parte teórica.**

Aritmética.—Numeración oral y escrita.—Escritura y lectura de números enteros y decimales.—Operaciones con los números enteros.—Sumar, restar, multiplicar y dividir.—Sistema métrico decimal (nomenclatura).—Sistema de pesas y medidas.—Unidad principal.—Múltiplos y submúltiplos.—Unidades de tiempo.

Ordenanzas.—Preceptos generales para la disciplina.—Idem para el mando.

Servicio de guarnición.—Instrucciones generales para las guardias.—**Honores.**—Los que hacen las guardias al Santísimo Sacramento.—Personas Reales.—Capitanes generales de Ejército y de región.—Gobernador militar de plaza.—Generales con mando en ella y Jefes de su Cuerpo.

Tratamientos.—A las personas Reales, Generales y Jefes, de palabra y por escrito.

Parte práctica.

Lectura y escritura.—Ejercicios tácticos hasta conseguir facilidad y buena letra.—Ejercicios de redacción mediante temas sencillos de asuntos mi-

litares o del servicio.—Ortografía práctica.

Servicio de guarnición.—Conocimiento práctico, mediante ejercicios, de cuanto se refiere al servicio de guardias, de régimen interior y de plaza.

Armamento.—Descripción práctica del armamento y su funcionamiento general.—Nombre y función de las piezas.—Método de limpieza y conservación.

Tiro.—Apreciación de distancias hasta 400 metros.—Líneas de tiro.—Punterías.—Errores más frecuentes y manera de corregirlos.—Tiro individual de combate.—Definición y explicación elementales.—Su escasa eficacia; casos prácticos en que pueden emplearse.—En cada caso, determinar el alza que se debe emplear.—Punto a que se debe apuntar.—Idem cuando el blanco avanza y retrocede.—Idem cuando marcha lateralmente.—Corrección para neutralizar la acción del viento.—Utilización de los accidentes del suelo.—Utilización de vehículos y material.

Táctica.—Organización y formación de una sección.—Colocación de las clases.—Ejercicios de mando de una escuadra en orden cerrado.

Servicio de campaña.—Servicio de exploración al frente y a los flancos.—Ideas sobre orientación.—Telegrafía por señales.—Nociones de lectura de planos.

Detalle y contabilidad.—Conocimiento práctico de lo esencial del cargo de Comandante de destacamento.

Servicio de Intendencia.—Suministros.—Recibos.—Remesas.—Inutilidad de efectos.

Subsistencias.—Operaciones de panificación.—Raciones de pan, de gallina y de campaña.—Pesó vivo y útil de las reses.—Clases de carne.—Raciones de pienso.—Almacenamiento, empaque y alteraciones de los artículos.

Utensilios.—Efectos que componen la cama militar y las piezas de utensilio de guardia y de cuartel.

Campamento.—Conocimientos prácticos de las tiendas reglamentarias, modo de armarlas, desarmarlas y empacarlas.—Idem del horno de campaña reglamentario, y su instalación.

Transportes.—Conocimiento práctico del baste, carros y atalajes reglamentarios.

Cuidado del ganado.—Conocimiento práctico del exterior del caballo, mula y del herraje.

Nota: Para los ejercicios de lectura que se prescriben, se empleará el libro de educación moral que se adopte para la tropa, y los reglamentos y parte de la enseñanza, que, siendo difíciles de retener en la memoria, conviene, no obstante, que las clases conozcan sus preceptos y su doctrina. Tal sucede, por ejemplo, con el reglamento del régimen interior, el de gimnasia, ciertas partes de la táctica y de tiro, etcétera; porque su lectura siempre dejará alguna impresión en el lector y sus oyentes.

CABOS ASPIRANTES A SARGENTO**Parte teórica.**

Gramática.—Nociones elementales.—Morfología.—Diferentes partes de la oración.

Aritmética.—Operaciones con las acciones ordinarias y decimales.—Sistema métrico decimal en toda su extensión.

Geometría.— Línea recta, curva, quebrada y mixta.—Circunferencia y círculo.—Ángulos: su clasificación.— Líneas perpendicular y oblicua.— Líneas paralelas.—Idem de los triángulos, polígonos y su división.—Problemas gráficos relativos a la línea recta, ángulos, polígonos y circunferencia.— Áreas.

Geografía.—Nociones de Geografía universal.—Geografía de España.

Historia.—Nociones elementales de Historia general.

Contabilidad.—Haber, pluses, premios, cruces, raciones, utensilio.—Funciones del Comandante de partida y destacamentos.

Tiro.—Definición y explicación del tiro colectivo.—Su superioridad sobre el individual.—Su eficacia a todas las distancias del alza.—Idea de la dispersión en terreno horizontal y en inclinado.

Mando.—Atribuciones disciplinarias. Instrucciones para ejercerlas.

Servicios de Intendencia.—Ampliación de los conocimientos prácticos respecto a suministros, recibos, remesas e inutilidad de efectos.

Parte práctica.

Ejercicios de redacción y ortografía práctica mediante sencillos temas.—Idem prácticos de Aritmética y Geometría en relación con lo señalado en la parte teórica.

Tiro.—Apreciación de distancias hasta 1.000 metros.—Diferencias entre el fuego a discreción y por descargas.—Fuego por ráfagas.—Sus ventajas.—Velocidad ordinaria del fuego.—Casos en que debe aumentarse.—Disciplina del fuego.—Explicación de lo que es la disciplina del fuego, y necesidad de conservarla.—Casos prácticos para establecer la disciplina del fuego.—Manera de proceder en el fuego de los grupos u hombres aislados cuando falta el jefe de la unidad.

Táctica.—Organización y formación de una compañía a pie y montada.—Colocación de las clases.—Ejercicios de mando de una sección aislada en orden cerrado a pie montada.

Servicio de campaña.—Ejercicios de orientación.—Agentes de enlace.—Reconocimientos a pequeñas distancias.—Establecimiento de un pequeño puesto avanzado.—Itinerarios.—Marcha de la columna de víveres y su relación con los trenes reglamentarios.—Ideas sobre servicios de Intendencia en las líneas de etapas.—Telegrafía por señales.—Lectura de planos.

Material de campamento.—Conocimiento detallado de las tiendas y restante material de campamento.—Capacidad de las tiendas y su instalación.—Idem del horno de campaña y su funcionamiento.

Material de transportes.—Conocimiento detallado del basic, carros y atalajes reglamentarios.

SARGENTOS

Gramática.—Nociones preliminares. Analogía en general.—Diferentes partes de oración.—Sintaxis.—Concordancia.—Régimen gramatical.—Construcción.

Aritmética.—Potencias: cuadrados y cubos.—Razones y proporciones.—Proporciones numéricas.—Regla de tres.—Regla de interés.—Regla de compañía.

Geometría.—Aplicación de las pro-

pledades de las líneas, ángulos, triángulos, cuadriláteros y circunferencias. Polígonos regulares: definición. Áreas: definición.—Áreas de los polígonos y del círculo.—Propiedades.—Geometría del espacio.—Nociones elementales.

Geografía.—Nociones de Geografía universal.—Descripción somera de Europa, Asia, África, América y Oceanía.

Historia.—Nociones de Historia de España.

Organización.—Organización general de Ejército español.—Idem detallada de las tropas de Intendencia.

Gimnasia.—Conocimiento general del reglamento.—Idea general del método de instrucción.

Contabilidad.—Definición.—Haber. Listas de revista, presupuestos, pluses, valores, liquidación de suministros, cargos, abonos, distribución, libreta de cuentas de caudales y relación valorada de prendas.

Fortificación.—Nociones de fortificación ligera de campaña y de defensa de edificios aislados.

Táctica.—Instrucción de compañía a pie y montada.

Servicio de campaña.—Marchas.—Su clasificación.—Partes de una columna, frente, fondo, velocidad, descanso, alargamientos, disciplina en las marchas, instrucción de marchas, equipo de tropas, bagajes, tránsito por lugares habitados, alojamientos y ranchos, reconocimientos, convoyes.

Subsistencias.—Ideas sobre fundamentos de la panificación; uso de levaduras artificiales.—Calidad de pan y harinas.—Clases de carnes.—Calidad de los artículos de pienso y los demás de suministro.—Substituciones reglamentarias de los artículos de suministro.

Transportes.—Ideas sobre tracción animal y distintas clases de vehículos. Idem sobre tracción mecánica.

Campamento.—Trazado para instalación de tiendas de campaña.—Hornos improvisados.—Servicio y funcionamiento de la panadería de campaña reglamentaria.

Servicio de Intendencia.—Organización de los parques, depósitos y almacenes de Intendencia.

Cuidado del ganado.—Herrajes.—Enfermedades y remedios de urgencia.

Parte práctica.

Ejercicios prácticos de ortografía y de redacción.—Ampliación de los de Aritmética y Geometría.—Ejercicios prácticos del Código de Justicia militar.—Redacción de las diligencias de un proceso.

Táctica.—Mando de una sección aislada o encuadrada, sea a pie o montada.

Servicio de campaña.—Reconocimiento de caminos, casas, vados, etc.—Organización del servicio de seguridad de una compañía en marcha y en reposo. Lectura de planos sobre el terreno.

SUBOFICIALES

Geometría.—Ampliación de los conocimientos anteriores.—Nociones de Topografía.

Régimen interior.—Conocimiento general del reglamento y de los diferentes servicios.

Servicio de guarnición.—Juramento de fidelidad a las banderas.—Manera de dar posesión de empleos y mandos.—Orden y sucesión de mandos.

Organización.—Organización general del Ejército.—Idem del servicio de subsistencias y de la división orgánica.

Contabilidad.—Contabilidad de compañía.—Obligaciones del habilitado, cajero, oficial de almacén y ayudante.

Código de Justicia militar.—Conocimiento general de las funciones del juez instructor, fiscal y defensor.

Armamento.—Descripción, conservación y reconocimiento del armamento y municiones.

Tiro.—Idea general del reglamento para la instrucción de tiro de fusil.

Táctica.—Instrucción de compañía a pie y montada.

Servicio de campaña.—Organización de una compañía en marcha.—Organización del servicio de una compañía para suministrar a las tropas, marchando y estacionadas.—Idea general del reglamento de campaña.

Parte práctica.

Topografía.—Referir el plano al terreno y recíprocamente.—Casos concretos.—Ligeros reconocimientos.—Croquis a ojo.

Castrametación.—Trazado del campamento y vivac de una compañía.—Confección de zanjas, letrinas, etc.

Táctica.—Ejercicios de aplicación con tropas en cuadro.

Servicio de campaña.—Reconocimiento de lugares y disposiciones adecuadas para parque de columnas de Intendencia y para efectuar distribuciones a los trenes reglamentarios.

SANIDAD MILITAR

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN TEÓRICA Y DE EDUCACIÓN DE LA TROPA

Conocimientos generales.—Empleos y categorías en la milicia, desde Cabo a Capitán general.—División de las categorías en clases de tropa, Oficiales, Jefes y Generales.—Divisas de cada categoría, con las que corresponden a los Inspectores de Sanidad Militar.—Unidad orgánica que corresponde al mando de cada categoría.—Ligera idea de las categorías en la Armada, y sus divisas.—Toques de trompeta.

Derechos y deberes.—Haber del soldado.—Su distribución.—Plus.—Racionos.—Ideas sobre la manera de reponer el vestuario.—Deterioro prematuro de prendas.—Recurso de queja.—Cómo debe hacerse uso de él.

Ordenanzas.—Preceptos generales para la disciplina en el Ejército.

Organización.—Composición de una sección y compañía en las tropas a pie (practicantes y enfermeros).—Idem en las de montaña y en las montadas (conductores).—Comandancias de Sanidad. Idem acerca de la misión y servicios de la Sanidad Militar.—Fuerzas que las componen.—Idea general sobre la de las armas combatientes y de los Cuerpos de Estado Mayor, Ingenieros e Intendencia.

Servicio de guarnición.—Obligaciones del centinela.—Sanitarios cuarteles y de cuadro.—Plantones.—Imaginerías.—Honores con arma rendida, presentada y sobre el hombro estando de centinela.—Tratamientos a las personas Reales, Generales y Jefes.—Saludo con armas y sin ellas.—Manera de hablar a los superiores y deberes de cortés con los superiores, los iguales, autoridades, personas de respetabili-

Mad, señoras, ancianos e impedidos.—Deberes en cuanto a honores en caso de encontrarse en las calles al Santísimo Sacramento, procesiones, entierros y casos análogos.—Sobre la concurrencia a las tabernas o lugares de mala nota o fama.

Servicio de campaña.—Idea general del servicio sanitario en campaña y misión que corresponde en el mismo al sanitario practicante, al enfermero y conductor.

Conocimientos técnicos.—Material sanitario a cargo de las comandancias.—Descripción del paquete de cura individual y de la bolsa de socorro, con sus aplicaciones.—Conocimientos del manual del sanitario practicante, en lo que se refiere a éstos y a los enfermos.—Primeros socorros a heridos y a enfermos de urgencia y casos de accidentes que deben conocer los conductores.—Ideas generales sobre el transporte de heridos y enfermos.—Conocimiento de la carabina Mauser, del machete y del sable reglamentarios.—Su descripción.—Ganado.—Cuidado para su limpieza e higiene.

Educación moral.—La Patria.—El Rey.—La Bandera.—Juramento de fidelidad.—Su significación e importancia.—Necesidad y misión de los ejércitos.—Disciplina y subordinación.—Obediencia.—Espíritu de Cuerpo.—Lectura de pasajes de la Historia de España.—Hombres célebres en la Historia.—Héroes y mártires de la Patria.—Lectura de hechos notables del Cuerpo y de otros del Ejército.

Higiene.—Consejos para la vida del cuartel y régimen de los dormitorios.—Idem para las comidas y bebidas.—Aseo personal.—Higiene de los placeres.—Precauciones para preservarse de las enfermedades evitables.—Higiene del vestuario.—Higiene de las marchas, de los vivaqués, campamentos y acantonamientos.

Código.—Definición de los delitos en él comprendidos.—Idem de la penalidad más grave señalada a cada uno de ellos.—Faltas graves y leves y sus correctivos.

SOLDADOS ASPIRANTES A CABO

Parte teórica.

Aritmética.—Numeración oral y escrita; lectura y escritura de números enteros y decimales.—Operaciones con los números enteros.—Sumar, restar, multiplicar y dividir.—Sistema métrico decimal (nomenclatura).—Sistema de pesas y medidas.—Unidad principal.—Múltiplos y submúltiplos.—Unidades de tiempo.

Ordenanzas.—Preceptos generales para la disciplina.—Idem para el mando.

Servicio de guarnición.—Instrucciones generales para la guardia.

Honores.—Los que hacen las guardias al Santísimo Sacramento.—A las personas Reales.—A los Capitanes Generales de Ejército y Región.—Al Gobernador militar de la plaza.—A los Generales con mando en ella y Jefes de su Cuerpo.

Tratamientos.—A las personas Reales, Generales y Jefes, de palabra y por escrito.

Parte práctica.

Lectura y escritura.—Ejercicios prácticos hasta conseguir facilidad y

buena letra.—Ejercicios de redacción, mediante temas sencillos de asuntos militares o del servicio.—Ortografía práctica.

Servicio de guarnición.—Conocimiento práctico, mediante ejercicios, de cuanto se refiere al servicio de guardias, de régimen interior y de plaza.—Conocimiento práctico del servicio de plana menor en los hospitales permanentes.—Lectura y escritura de partes estadísticas, planillas de alimentos y libretas de medicamentos.

Armamento.—Descripción práctica de las piezas de que se compone la carabina Mauser, el machete y el sable reglamentarios.—Método de limpieza y conservación.

Tiro.—Apreciación de distancias hasta 400 metros.—Línea de tiro.—Punterías.—Errores más frecuentes y manera de corregirlos.—Tiro individual de combate.—Definición y explicación, su escasa eficacia, casos prácticos en que puede emplearse.—En cada caso, determinar el alza que se debe emplear.—Punto a que se debe apuntar.—Idem cuando el blanco avanza y retrocede.—Idem cuando marcha lateralmente.—Corrección para neutralizar la acción del viento.—Utilización de los accidentes del suelo.

Táctica.—Organización del pelotón y de la sección.—Colocación de las clases.—Ejercicios en orden cerrado.

Material sanitario.—Descripción práctica y manejo del paquete de cura individual.—Idem de la bolsa de socorro.—Uso de los instrumentos contenidos en la cartera del practicante.—Descripción práctica y manejo de la camilla de campaña.—Idem de otros medios improvisados para transporte de heridos y enfermos.

Servicio de campaña.—Obligaciones generales del soldado sanitario en campaña.—Formaciones sanitarias de primera y segunda línea.—Incluir sobre el terreno el valor de los accidentes, con el fin de resguardar los heridos durante el combate, forma de ocuparlos y de avanzar de unos a otros en la recogida de aquéllos.

Nota.—Para los ejercicios de lectura que se prescriben se empleará el libro de educación moral que se adopte para la tropa y los reglamentos y partes de la enseñanza que, siendo difíciles de retener en la memoria, conviene, no obstante, que las clases conozcan sus preceptos y su doctrina. Tal sucede, por ejemplo, con el reglamento de régimen interior, el de gimnasia, ciertas partes de los de táctica y de tiro, etcétera; porque su lectura siempre dejará alguna impresión en el lector y en sus oyentes.

CABOS ASPIRANTES A SARGENTO

Parte teórica.

Gramática.—Nociones elementales. Analogía.—Diferentes partes de la oración.

Aritmética.—Operaciones con las fracciones ordinarias y decimales.—Sistema métrico decimal en toda su extensión.

Geometría.—Línea recta, curva, quebrada y mixta.—Circunferencia y círculo.—Ángulos.—Su clasificación.—Líneas perpendiculares y oblicuas.—Líneas paralelas.—Triángulos y polígonos.—Su división.—Problemas gráfi-

cos relativos a la línea recta, ángulos polígonos y circunferencia.—Arcos.

Geografía.—Nociones de Geografía universal.—Geografía de España.

Historia.—Nociones elementales de Historia general.

Contabilidad.—Haberres, pluses, premios, cruces, raciones y utensilio.

Mando.—Atribuciones disciplinarias.—Instrucciones para ejercerla.

Instrucción especial del Cuerpo.—Obligaciones del cabo de sala, del cabo de guardia en los hospitales, del cabo de la farmacia, del jefe de carruaje y, especialmente, del furgón tienda hospital.—Operaciones más sencillas de cirugía menor.—Improvisación de apósitos y vendajes.—Bolsa sanitaria de grupa.—Mochila de curación.

Parte práctica.

Ejercicios.—De redacción y Ortografía práctica, mediante temas sencillos.—Idem prácticos de Aritmética y Geometría, sobre la base de lo señalado en la parte teórica.

Táctica.—Organización de una compañía a pie, a lomo y rodada.—Colocación de las clases.—Ejercicios de sección.

Servicio de campaña.—Abrigo para proteger a los heridos.—Funcionamiento de una ambulancia.—Organización de la columna de evacuación a lomo y rodada.—Manejo de la bolsa sanitaria de grupa y de la mochila de curación.—Práctica de la improvisación de apósitos y vendajes.—Ejercicios de orientación.—Apreciación de distancias.—Lectura de planos.

SARGENTOS

Parte teórica.

Gramática.—Nociones preliminares. Analogía en general.—Diferentes partes de la oración.—Sintaxis.—Concordancia.—Régimen gramatical.—Construcción.

Aritmética.—Potencias, cuadrado y cubo.—Razones y proporciones.—Proporciones.—Proporciones numéricas.—Regla de tres.—Regla de interés.—Regla de compañía.

Geometría.—Ampliación de las propiedades de las líneas, ángulos, triángulos, cuadriláteros y circunferencia. Polígonos regulares.—Su definición.—Áreas de los polígonos y del círculo.—Propiedades.—Geometría del espacio. Nociones elementales.

Geografía.—Nociones de Geografía universal.—Descripción somera de Europa, Asia, África, América y Oceanía.

Historia.—Nociones de Historia de España.

Organización.—Organización general del Ejército español.—Idem detallada de la Sanidad Militar.

Gimnasia.—Conocimiento general del reglamento.—Idem en general del método de instrucción.

Contabilidad.—Definición.—Haberres. Lista de revista, pre-uptos, pluses, liquidación de suministros, cargo, abono, distribución, libreta de cuenta de caudales y relación valorada de prendas.

Ganado.—Equitación.—Marchas con el ganado.—Conocimiento y cuidado que requiere el caballo de silla y el mulo de carga y tiro.—Nomenclatura del atalaje de carga y tiro.

Instrucción especial del Cuerpo.—Material sanitario.—Obligaciones del Sargento de guardia en los Hospitales y en las ambulancias.—Material de transporte a lomo.—Artotias y artotias ligeras.—Medios de transporte rodado. Carraje Lohner.—Automóvil sanitario.—Material de alojamiento.—Furgón tienda hospital.—Material de curación a lomo.—Botiquín y repuesto de batallón, rodado.—Furgón mixto de cirugía y farmacia.—Material complementario.—Furgones dietéticos y de utensilio.—Idem de utensilio de hospital móvil.

Servicio de campaña.—Servicio de seguridad en marcha y reposo en relación a las ambulancias.—Acantonamientos, vivas y campamentos.—Servicio sanitario en todos los casos.

Parte práctica.

Ejercicios prácticos de Ortografía y de redacción.—Ampliación de los ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría correspondientes a la parte teórica.—Ejercicios de redacción de las diligencias de un proceso.

Material sanitario.—Manejo del material de a lomo y rodado, de curación, de transporte, de alojamiento y complementario.

Táctica.—Mando de una sección aislada o encuadrada.

Servicio de campaña.—Servicio sanitario de primera y segunda línea.—Emplazamiento de puestos de socorro y de curación.—Redacción de documentos de una ambulancia en servicio de campaña.

SUBOFICIALES

Geometría.—Ampliación de los conocimientos anteriores.—Noiones de Topografía.—Dibujo panorámico.

Régimen interior.—Conocimiento general del reglamento y de los diferentes servicios.—Reglamento de hospitales.

Servicio de guarnición.—Juramento de fidelidad a las banderas.—Manera de dar posesión de empleos y mandos. Orden y sucesión de mandos.

Organización.—Organización general del Ejército.—Idem de la Sanidad Militar y de la división orgánica con su ambulancia divisionaria.

Contabilidad.—Administración de la compañía.—Obligaciones del Habilitado, Cajero, Auxiliar y Oficial de almacén.

Justicia militar.—Conocimiento general de las funciones del Juez instructor, Fiscal y Defensor.

Material.—Conocimiento del reglamento de transportes, campamento y enlace.—Material sanitario.—Conocimiento detallado del material de curación, de transporte y alojamiento, así como del complementario y del auxiliar de desinfección y potabilización de aguas.—Trenes hospitalares improvisados y trenes hospitalares permanentes, a cargo de las sociedades de asistencia.

Armamento.—Conocimiento detallado del usado por la tropa de Sanidad.

Tiro.—Idea general del reglamento para la instrucción de tiro.

Táctica.—Instrucción de grupo con las diversas secciones de camilleros, ambulancia de montaña y montadas.—Concepto del papel que desempeña la Sanidad Militar en el combate.

Instrucción especial del Cuerpo.—De-

—aumentación de hospitales fijos y móviles de campaña.—Idem de los trenes hospitalares.—Vivas y acantonamiento de ambulancias, hospitales, móviles, columnas de evacuación, conducción de una columna de heridos y enfermos.

Servicio de campaña.—Conocimiento del reglamento para el servicio sanitario en campaña.

Parte práctica.

Topografía.—Noiones de topografía. Ligeros reconocimientos del terreno.—Croquis a ojo.

Táctica.—Ejercicios de aplicación con tropas y en cuadro.

Servicio de campaña.—Organización del servicio de una ambulancia en relación con el regimiento.—Establecimiento, ante el plano, de la relación de distancias entre las diversas formaciones sanitarias de primera, segunda y tercera líneas.—Organización de una columna de evacuación y hospital móvil de campaña en sus relaciones con el servicio de primera línea y con el de la ambulancia.

ANEJO NUMERO 2.

Pruebas de aptitud a que habrán de ser sometidos los Suboficiales de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército para ser ascendidos a Oficiales de complemento.

El examen de Suboficial para el ascenso a Oficial de la escala de complemento, se referirá:

- a) Conocimientos militares.
- b) Idem de cultura general.

INFANTERIA

CONOCIMIENTOS MILITARES

Comprenderán dos partes: una teórica y otra práctica.

Parte teórica.

Ordenanzas.—(Ejercicio teórico-oral). Los conocimientos se limitarán a los relativos a las obligaciones del Soldado, Cabo, Sargento, Alférez, Teniente y Capitán, y órdenes generales para Oficiales, en aquello que no se halle en desuso.—Deberes del Oficial subalterno y Capitán en los diversos cometidos que en el régimen interior y en el servicio de guarnición le competen.

Organización.—(Ejercicio teórico-oral).—Organización general del Ejército español y de sus distintas Armas y servicios.—Organización detallada de las diversas unidades de Infantería y de la división orgánica.

Detall y contabilidad.—(Ejercicio teórico-oral).—Resolución de casos concretos en relación con los cargos de Habilitado, Cajero, Auxiliar de almacén, y, especialmente, con los de Comandante de compañía o destacamento. Llevará consigo el ejercicio la redacción de los documentos relativos a cada caso.

Justicia militar.—(Ejercicio oral-escrito).—Resolución de casos concretos relativos a los cargos de Juez instructor, Fiscal y Defensor; en los que se pongan de manifiesto la capacidad para la práctica y redacción de diligencias, y manejo de los códigos, etc., que se pondrán a disposición del examinando.

Gimnasia.—(Ejercicio teórico-oral). Ideas generales del método de instrucción reglamentario y marcha general de la enseñanza.

Tiro.—(Ejercicio teórico-oral).—Partes que comprende la enseñanza y marcha general de la instrucción del soldado, clases y oficial, en el tiro de fusil y ametralladora.—Ideas acerca de las clases de fuego, leyes de la dispersión e influencia del terreno.—Particularidades de las distintas clases de fuego de ametralladoras.—Dirección del fuego de fusilería y de ametralladoras.—Reglas de tiro reglamentarias.

Fortificación.—(Ejercicio teórico-oral).—Definiciones y nomenclatura de las obras de campaña y defensas accesorias más usuales.

Servicios de campaña.—(Ejercicio teórico-oral).—Conocimiento del reglamentario para el servicio de campaña.—Deberes y funciones en los diversos cometidos del subalterno y capitán con aplicación a casos prácticos, según los preceptos reglamentarios, previa consulta del reglamento que se pondrá a disposición del examinando.

Material regimientoal.—(Ejercicio teórico-práctico).—Conocimiento del reglamentario para transporte, campamento, enlace, explosivos y sanitarios de Infantería.—Constitución detallada del tren regimientoal.

Armamento.—(Ejercicio teórico-práctico).—Conocimiento práctico de fusil y ametralladora.—Entorpecimientos y su reparación.—Servicio de armamento.—Conservación y reconocimiento del armamento y las municiones.—Recepción y entrega de armamento.

Parte práctica.

Comprenderá los siguientes ejercicios:

Gimnasia.—Instrucción práctica individual y colectiva de un grupo de reclutas acerca de cuestiones concretas del reglamento correspondiente, elegidas por el Tribunal.

Tiro.—Instrucción teórico-práctica de un grupo de soldados acerca de un punto concreto de la enseñanza del tiro.—Dos ejercicios de dirección del fuego de una sección de fusilería (uno en cuadro y otro con tropa).

Topografía.—Orientación sin aparatos.—Apreciación de distancias, relieves y pendientes.—Lectura de planos.—Referir el plano al terreno, y viceversa en un caso concreto de aplicación al servicio de campaña.—Ejecución de un sencillo reconocimiento.

Fortificación y castrametación.—Ejecución del atrincheramiento de una sección, con arreglo a órdenes recibidas.—Disposiciones tomadas al efecto y conducción de los trabajos.—Trazado del vivac de una compañía: modo de enseñar la confección de fajinas, letrinas o cualquier labor relativa a fortificación y servicios de castrametación.

Explosivos.—Manejo y empleo de un caso práctico.—Instrucción de un grupo de hombres en el manejo y aplicación general de los explosivos.

Táctica.—Instrucción de la sección en un punto concreto del reglamento.—Mando de la sección aislada y formando parte de la compañía en orden cerrado y abierto.—Idem de un ejercicio de aplicación de combate.—Mando de una compañía.

Servicio de campaña.—Organización y mando de una compañía como vanguardia o flanco de un batallón.—Organización y mando de un puesto

de Oficial en servicio avanzado, formando parte de la compañía.—Idem de todos los elementos (gran guardia o centinelas), de la compañía en servicio avanzado.—Disposiciones y enlaces como Jefe de gran guardia, con sus subalternos y con el mando.—Instrucciones de una sección en servicio avanzado o de exploración sobre el terreno.

Conocimientos de cultura general.

El examen, que será oral, se limitará a acreditar que el examinando posee los conocimientos que se exijan para los cabos, sargentos y Suboficiales, ligeramente ampliados, en Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía e Historia de España.

CABALLERIA

CONOCIMIENTOS MILITARES

Comprenderá dos partes, una teórica y otra práctica.

Parte teórica.

Ordenanzas (Ejercicio teórico-oral).—Limitadas a las obligaciones del soldado, cabo, Sargento, Alférez, Teniente y Capitán y órdenes generales para oficiales, en aquello que no se halle en desuso.

Deberes del Oficial en los diversos cometidos que en el régimen interior y en el servicio de guarnición les compete.

Organización (Ejercicio teórico-oral).—La general del Ejército español y de las distintas Armas y servicios, y la particular detallada de las distintas unidades y servicios de Caballería.

Detall y Contabilidad (Ejercicio teórico-oral).—Resolución de casos concretos relativos a los cargos de Comandante de escuadrón y destacamento, y especialmente a los segundos Ayudantes.

Llevará consigo la redacción de documentos relativos a cada caso.

Justicia militar (Ejercicio oral-escrito).—Resolución de casos concretos relativos a los cargos de Juez instructor, Fiscal y defensor, en los que se ponga de manifiesto la capacidad para la práctica y redacción de diligencias, manejo de los Códigos, etc., que se facilitarán al examinando.

Gimnasia (Ejercicio teórico-oral).—Ideas generales acerca del método de instrucción reglamentaria y marcha general de la enseñanza.

Equitación (Ejercicio teórico-oral).—Doma del caballo desde que llega al regimiento hasta que es dado de alta.—Preparación de caballos para trabajos extraordinarios.

Tiro (Ejercicio teórico-oral).—Partes que comprende la enseñanza, marcha general de la instrucción del soldado, clases y Oficial en el tiro de fusil y ametralladora.

Partes que comprende acerca de las clases de fuego, leyes de la dispersión e influencia del terreno.

Particularidades de las distintas clases de fuego de ametralladora.—Dirección del fuego.—Reglas de tiro.

Fortificación (Ejercicio teórico-oral).—Definiciones y nomenclatura de las obras de campaña y defensas accesorias más usuales.—Organización defensiva de edificios aislados.

Servicio de campaña (Ejercicio teórico-oral).—Conocimiento del reglamento para el servicio de campaña.

Deberes y funciones de los diversos cometidos del subalterno y Capitán, con aplicación a casos prácticos, según los preceptos reglamentarios, previa consulta del reglamento, que se pondrá a disposición del examinando.

Material regimental (Ejercicio oral-teórico-práctico).—Conocimiento del reglamento de transporte, campamento, enlace, explosivos y sanitario de campaña.

Armamento (Ejercicio oral-teórico-práctico).—Conocimiento práctico de las armas reglamentarias en Caballería. Conservación y reconocimiento del armamento y municiones.—Recepción y entrega del armamento.

Hipología (Ejercicio teórico-oral).—Esqueleto exterior del caballo: bellezas y defectos.—Herraje.—Edad del caballo.—Condiciones del caballo de guerra.

Higiene del caballo (Ejercicio teórico-oral).—Alimentación.—Aguas.—Limpieza.—Cuidados del dorso y extremidades durante las marchas.—Enfermedades más comunes y remedios que deben emplearse careciendo de Veterinarios.

Servicio de cría caballar (Ejercicio teórico-oral).—Servicios técnicos de los Depósitos de sementales y yeguas.

Remontas (Ejercicio teórico-oral).—Servicios técnicos de los establecimientos.

Parte práctica.

Comprenderá los siguientes ejercicios:

Gimnasia.—Instrucción práctica individual y colectiva de un grupo de recias acerca de cuestiones concretas del reglamento correspondiente.

Equitación.—Trabajos de picadero.—Salto de obstáculos.

Tiro.—Instrucción teórico-práctica de un grupo de soldados acerca de un punto concreto de la enseñanza del tiro. Dirección del fuego de una sección.

Topografía.—Orientación sin aparatos.—Lectura de planos y su utilización para dirigir una marcha.—Apreciación de distancias, relieves y pendientes.—Itinerarios y reconocimientos.

Explosivos.—Manejo y empleo en un caso práctico.—Instrucción en un grupo de hombres en el manejo y aplicación de explosivos.

Táctica.—Instrucción de la sección en un punto concreto del reglamento.—Mando de la sección aislada y formando parte del escuadrón en orden cerrado y disperso.—Idem en un ejercicio de aplicación de combate.—Mando de un escuadrón.

Servicio de campaña.—Ejercicios de aplicación al servicio de campaña en cometido correspondiente al subalterno de Caballería.

CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL

El examen, que será oral, se limitará a acreditar que el examinando posee los conocimientos exigidos a los cabos, Sargentos y Suboficiales, ligeramente ampliados en Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía e Historia de España.

ARTILLERIA

CONOCIMIENTOS MILITARES

Comprenden dos partes: una teórica y otra práctica.

Parte teórica.

Abarcará: Conocimientos comunes a todas las tropas de Artillería, y otros

distintos para las diversas especialidades.

CONOCIMIENTOS COMUNES

Ordenanza (Ejercicio teórico-oral).—Los conocimientos se limitarán a los relativos a las obligaciones del soldado, cabo, Sargento, Alférez, Teniente y Capitán y órdenes generales para Oficiales en aquello que no se halle en desuso. Deberes del Oficial subalterno y Capitán en los diversos cometidos que en el régimen interior y en el servicio de guarnición les compete.

Organización (Ejercicio teórico-oral).—Organización general del Ejército y de las distintas Armas y servicios.—Organización de las tropas de Artillería.

Detall y Contabilidad (Ejercicio teórico-oral).—Resolución de casos concretos en relación con los cargos de Habilitado, Cajero y Auxiliar comandante de batería.

El ejercicio llevará consigo la redacción de los documentos relativos a cada caso.

Justicia militar (Ejercicio oral-escrito).—Resolución de casos concretos relativos a los cargos de Juez instructor, Fiscal y defensor, en los que se ponga de manifiesto la capacidad para la práctica y redacción de diligencias, manejo de Códigos, etc., que se pondrán a disposición del examinando.

Gimnasia.—Ideas generales reglamentarias y marcha general de la enseñanza.

Tiro (Ejercicio teórico-oral).—Nociones de balística.—Fundamentos principales del tiro.—Determinación de los elementos del tiro correspondientes a un objeto dado.

Material y armamento (Ejercicio teórico-oral).—Almacenaje y conservación de pólvoras, municiones y artificios de guerra.

Artillería ligera y pesada.

Hipología (Ejercicio teórico-oral).—Cuidados y conservación del ganado.—Conocimientos relativos a doma del caballo.

Topografía (Ejercicio teórico-práctico).—Servicios topográficos artilleros.

Fortificación (Ejercicio teórico-oral).—Definiciones y nomenclatura de las obras de campaña y defensas accesorias especiales para artillería.

Artillería de posición.

Fortificación (Ejercicio teórico-oral).—Emplazamientos, explanadas, organización y montaje de las baterías en los frentes terrestres.

Automovilismo (Ejercicio teórico-oral).—Nociones acerca de los tipos de tractores empleados en esta artillería.

Artillería de costa.

Fortificación (Ejercicio teórico-oral).—Baterías en los frentes marítimos.

Municionamiento (Ejercicio teórico-oral).—Repuestos y servicios.

Telemetría (Ejercicio teórico-práctico).—Manejo de telémetros.

Marina (Ejercicio teórico-oral).—Tipos distintos de buques de guerra y partes más vulnerables de los mismos. Reconocimiento a distancia de los barcos de guerra.

Electricidad (Ejercicio teórico-práctico).—Nociones aplicadas al alumbrado de baterías y manejo de reflectores.

Parte práctica.

Gimnasia.—Instrucción práctica individual y colectiva de un grupo de reclusos acerca de uno o varios puntos concretos del reglamento.

Equitación.—Trabajos de picadero.—Salto de obstáculos.

Explosivos.—Su manejo y aplicaciones artilleras.

Material.—Montaje y manejo del material de enlaces; estaciones telefónicas y heliográficas.

Táctica.—Mando de una sección.—Ejercicios de aplicación con maniobra y fuego.—Práctica de exploración artillera.—Reconocimientos o itinerarios.—Mando de una batería.

CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL

El examen, que será oral, se limitará a acreditar que el examinando posee los conocimientos exigidos a los cabos, Sargentos y Suboficiales, ligeramente ampliados en Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía e Historia de España.

INGENIEROS**CONOCIMIENTOS MILITARES**

Comprenderán dos partes: una teórica y otra práctica.

Parte teórica.

Ordenanzas (Ejercicio teórico-oral). Los conocimientos se limitarán a los relativos a las obligaciones del soldado, cabo, Sargento, Alférez, Teniente y Capitán y órdenes generales para Oficial, en aquello que no esté en desuso.—Servicio de guarnición y régimen interior.

Organización (Ejercicio teórico-oral). Organización general del Ejército español y sus distintas Armas y servicios.—Idem detallada de las tropas de Ingenieros.

Detall y Contabilidad (Ejercicio teórico-oral).—Resolución de casos concretos en relación con los cargos de Habilitado, Cajero, Auxiliar, comandante de compañía y destacamento.—Redacción de documentos relativos a cada caso.

Justicia militar (Ejercicio teórico-oral escrito).—Resolución de casos concretos relativos a los cargos de Juez instructor, Fiscal y defensor, en los que pongan de manifiesto capacidad para la práctica y redacción de diligencias y manejo de los Códigos, que tendrá a su disposición.

Gimnasia (Ejercicio teórico-oral).—Ideas acerca del método de instrucción reglamentario y de la marcha general de la enseñanza.

Tiro (Ejercicio teórico-oral).—Ideas acerca del método de instrucción de tiro con fusil y marcha general de la enseñanza.—Reglas de tiro y dirección del fuego de fusilería.

Servicio de campaña (Ejercicio teórico-oral).—Deberes y funciones del Oficial de Zapadores en campaña, con aplicación a casos prácticos.

Material regimental (Ejercicio teórico-oral).—Conocimiento del reglamento de todas clases en la unidad en que sirva.

Armamento (Ejercicio teórico-oral). Conocimiento práctico del fusil.—Conservación y reconocimiento del armamento y municiones.—Recepción y entrega de armamento.

Parte práctica.

Gimnasia.—Instrucción práctica de un grupo acerca de un punto concreto reglamentario.

Tiro.—Instrucción teórico-práctica de un grupo acerca de un punto concreto reglamentario.—Dirección del fuego colectivo.

Topografía.—Orientación.—Lectura de planos.

Táctica.—Mando de una sección en orden cerrado y abierto.

Instrucción técnica (Ejercicios teórico-prácticos).—Fortificación de campaña y de posición.—Minas.—Materiales más empleados en construcción.—Su conocimiento.—Material de artillería reglamentario.—Su conocimiento.—Sus efectos destructores en los que al zapador interesa conocer.—Explosivos. Puentes.—Parques de campaña de zapadores.—Telefonía y telegrafía óptica.—Material de alumbrado.—Motores de explosión.—Establecimiento, destrucción, reparación y explotación de vías férreas.—Material de aerostación.

NOTA.—El Tribunal ampliará las preguntas y exigirá mayores conocimientos en cada caso con arreglo a la especialidad del examinando, según que éste pertenezca a Zapadores, Ferrocarriles, Pontoneros, Aerostación, Telégrafos, Radiotelegrafía, Alumbrado o Automovilismo, aumentándoles, respectivamente, con el detalle del material reglamentario en cada uno de los diferentes servicios.

CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL

El examen, que será oral, se limitará a acreditar que el examinando posee los conocimientos exigidos para los cabos, Sargentos y Suboficiales, ligeramente ampliados en Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía e Historia de España.

INTENDENCIA**CONOCIMIENTOS MILITARES**

Comprenderán dos partes: una teórica y otra práctica.

Parte teórica.

Ordenanzas (Ejercicio teórico-oral). Los conocimientos se limitarán a los de las obligaciones del soldado, cabo, Sargento, Alférez, Teniente y Capitán, y órdenes generales para Oficiales, en aquello que no se halle en desuso.

Los deberes del Oficial y el Capitán en los diversos cometidos que en el régimen interior y en el servicio de guarnición los compete.

Organización (Ejercicio teórico-oral). Constitución general del Ejército y de las distintas Armas y servicios.—Organización detallada de las tropas de Intendencia y composición y efectivos de las distintas unidades orgánicas.

Detall y Contabilidad (Ejercicio teórico-oral).—Resolución de casos concretos relativos a los cargos de comandante de compañía y destacamento.

Llevará consigo el ejercicio la redacción de documentos relativos a cada caso.

Justicia militar (Ejercicio teórico-oral).—Resolución de casos concretos relativos al cargo de Juez instructor, Fiscal y defensor, en los que se ponga de manifiesto la capacidad para la práctica y redacción de diligencias y el

manejo de los Códigos, que se pondrán a disposición del examinando.

Armamento y tiro (Ejercicio teórico-oral).—Conocimiento práctico del armamento reglamentario; armar y desarmar el mosquetón.—Marcha general de la instrucción de tiro.—Ideas acerca de las distintas clases de fuego.

Servicio de campaña (Ejercicio teórico-oral).—Acantonamientos, vivasques y campamentos.—Marchas.—Composición de las columnas.—Servicio de aprovisionamiento.—Líneas de comunicaciones.—Convoyes.—Requisiciones. Conocimiento general del reglamento de campaña.

Servicios administrativos y Contabilidad (Ejercicio teórico-oral).—Organización y funcionamiento de los parques, depósitos y almacenes de suministro.—Contabilidad de los mismos.

Haberes en especie (Ejercicio teórico-oral).—Devengos que corresponden en paz y campaña a las distintas clases.

Cuidado del ganado (Ejercicio teórico-oral).—Conocimiento y cuidados del ganado.

Subsistencias (Ejercicio teórico-oral).—Trigos, molinada.—Harinas, reconocimiento a la vista y con aparatos; panificación; operaciones, reconocimiento de la calidad del pan.—Levaduras artificiales; medios de acelerar y retardar la fermentación.—Ganado de consumo; marcha en rebaños; peso vivo y útil; reconocimiento; clases de carne. Cebada y restantes artículos de suministro; reconocimiento.—Almacenamiento, empaque y alteraciones de los diferentes artículos.

Material de campamento (Ejercicio teórico-práctico).—Clase de tiendas.—Sus características.—Instalación y trazado.—Hornos improvisados y de campaña reglamentarios; instalación y rendimiento.

Material de transportes (Ejercicio teórico-práctico).—Bastes, carros y atalajes reglamentarios.—Tracción animal; ventajas e inconvenientes de las distintas clases de vehículos.—Ideas sobre tracción mecánica; modelos reglamentarios.

Parte práctica.

La parte práctica comprenderá los siguientes ejercicios:

Táctica de las tropas de Intendencia.—Mando de una sección montada o de montaña sola y formando parte de una compañía.—Mando de una compañía.

Panificación de campaña.—Instalación de la panadería reglamentaria de campaña con un doble horno, o de la de montaña con dos hornos.

Castrametación.—Establecer un campamento para una compañía de Intendencia, con un depósito de suministro (sin panadería) y con todos los servicios de campamento.

Servicio de convoyes.—Organización y marcha de una sección montada o de montaña.—Resolución de casos concretos.

CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL

El examen servirá para acreditar que el examinando posee de un modo efectivo y práctico, los conocimientos que se exigen para los empleos inferiores en las Academias reglamentarias, por lo que se refiere a Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía e Historia de España.

SANIDAD MILITAR

CONOCIMIENTOS MILITARES Y TECNICO
SANITARIOS

Abarcará dos partes: una teórica y otra práctica.

Parte práctica.

Ordenanzas (Parte teórico-oral).—Conocimientos de las obligaciones del cabo, sargento, Alférez, Teniente y Capitán.—Ordenes generales para Oficiales en lo que no se halle en desuso. Deberes del Oficial y Capitán en los cometidos del régimen interior.

Organización (Ejercicio teórico-oral).—Constitución general del Ejército español y de las distintas Armas y servicios.—Organización detallada de los servicios sanitarios y del Cuerpo de Sanidad Militar.

Detalle y contabilidad (Ejercicio teórico-oral).—Resolución de casos concretos relativos a los cargos de habilitado, auxiliar y oficial de almacén y encargado de deslucamiento.

Llevará consigo el ejercicio la redacción de documentos relativos a cada caso.

Justicia militar (Ejercicio teórico-oral).—Resolución de casos concretos en los que se ponga de manifiesto la capacidad para la práctica de diligencias en la formación de expedientes y manejo del Código, que se pondrá a disposición del examinando.

Elementos de tiro (Ejercicio teórico-oral).—Conocimiento elemental de la instrucción de tiro en su aplicación a las tropas de Sanidad.

Gimnasia (Ejercicio teórico-oral).—Ideas generales del método de instrucción reglamentario y marcha general de la enseñanza.

Servicio de campaña (Ejercicio teórico-oral).—Conocimientos del Reglamento para el servicio sanitario de campaña.

Material sanitario (Ejercicio teórico-oral).—Conocimiento detallado del material sanitario de curación, de transporte y alojamiento, así como del complementario de desinfección y potabilidad de aguas.

Armamento (Ejercicio teórico-práctico).—Conocimiento teórico y práctico del usado por las tropas de Sanidad.

Higiene militar (Ejercicio teórico-oral).—Concepto general de la higiene individual y de la colectiva, especialmente de la militar.—Principal aplicación de los preceptos higiénicos en las marchas, en los acantonamientos y en los campamentos.

Arte del practicante (Ejercicio teórico-oral).—Conocimiento del mismo, de los diferentes aparatos y vendajes y de las operaciones de cirugía menor. Instrumentos usados por el practicante.—Asepsia, antisepsia y desinfección. Idea general del cuerpo humano y de sus órganos y funciones.—Cuidados que requiere de momento un herido y precauciones para su transporte.—Medicamentos y fórmulas farmacéuticas.

Servicio de hospitales (Ejercicio teórico-oral y escrito en lo que se refiere a la redacción de documentos cuyos modelos estarán al alcance del examinando).—Idea general del mismo.—Obligaciones del personal.—Dotación.—Servicio de guardia.

Parte práctica.

Gimnasia.—Instrucción práctica, individual y colectiva de un grupo de

reclutas acerca de cuestiones concretas del reglamento correspondiente, elegidas por el tribunal.

Material sanitario.—Ejercicios prácticos del manejo del mismo.—Armar y desarmar camillas.—Colocación de éstas en coche.—Manejo del paquete de cura individual y de todos los elementos de curación, de transporte y alojamiento.

Aplicación de aparatos y vendajes. Colocación de éstos sobre el maniquí. Adquisición de datos sobre la temperatura y formación de la gráfica.

Táctica.—Mando de una sección a pie en orden cerrado.—Idem de una sección montada y de otra de montaña.

Servicio sanitario de campaña.—Organización del servicio de una ambulancia en el campo, en relación con el servicio regimental.—Idem de una columna de evacuación y de un hospital móvil.—Establecimiento de la relación de distancias entre las diversas formaciones sanitarias.

Este ejercicio deberá verificarse gráficamente con los datos militares que proporcione el tribunal.

CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL

El examen, que será oral, se limitará a acreditar que el examinando posee los conocimientos que se exigen para los cabos, sargentos y Suboficiales, ligeramente ampliados en Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía e Historia de España.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.—Villalba.

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

En cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre ascensos en el Magisterio público primario, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se adjudique el sueldo de 5.000 pesetas, abonándose la diferencia ~~entre~~ el de 3.500 que hoy disfruta el interesado, con cargo al capítulo 4.º, artículo 2.º del Presupuesto, hasta tanto se produzca vacante de 5.000, a don Joaquín Respino Navarro, por ser Director de la Escuela graduada del grupo "Da Guarda" de La Coruña, con los efectos económicos a partir del día 7 del actual en que por Real orden se acordó el cumplimiento de la sentencia de 30 de Octubre último, asignándole el lugar del Escalafón inmediato posterior al que ocupa el número 9, Sr. Márquez Valero, por ser el correspondiente a la antigüedad de 1.º de Enero de 1911, en 3.000 pesetas, que otorga la citada sentencia al Sr. Respino, por el hecho de ser Director de aquella graduada y además la gratificación por residencia, de 350 pesetas, todo ello acatando y cumpliendo, con

lógica e ineludible derivación, lo ordenado por el Tribunal Supremo en su precitada sentencia de 30 de Octubre último, en relación con su otra sentencia de 6 de Octubre de 1915, y a tenor de la Real orden, también mencionada, de 7 del corriente.

2.º Que ascienda a 4.500 pesetas, en corrida natural de escala, cubriendo el sueldo vacante desde Diciembre último, por jubilación del Sr. Gozalvo Casanova, número 71 del Escalafón, D. Fernando Saneho Deuza, número general antiguo 169; a 4.000 pesetas, en la resulta anterior, D. Aureliano Villar, número general antiguo 240; a 3.500, en la resulta anterior, D. Lorenzo Jou y Olló, número general 440; a 3.000, en la resulta anterior, D. Marcos San Román, número general 868; a 2.500, en la resulta anterior, D. Indalecio Záforas, número general 1.818, y a 2.000, en la resulta anterior, don Torcuato Peral número general 6.442, acreditándose a todos ellos la antigüedad económica del día 1.º del corriente mes de Enero.

3.º Que ascienda a 4.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante del señor Alvarez Aguilera, número 191, baja en Noviembre último, D. Mariano Amo Ramos, ex Inspector de Primera enseñanza, ingresado por asimilación en el último concurso general de traslado, el cual pasa a dicho sueldo con los efectos determinados en la Real orden de 29 de Octubre último y en cumplimiento de la misma; a 3.500, en la vacante del Sr. Amo, D. Angel Lletjos, número general 438; a 3.000, en la resulta anterior, D. Feliciano Saturé, número general 864; a 2.500, en la resulta anterior, D. Carlos Escalante, número general 1.814, y a 2.000 pesetas en la resulta anterior, D. Rafael García Izquierdo, número general 6.431, con los efectos económicos, excepto los ya establecidos para el Sr. Amo de 1.º de Diciembre último, formando a tañ fin las oportunas nóminas adicionales las Secciones provinciales administrativas correspondientes.

4.º Que ascienda a 3.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo el sueldo del Sr. Martín, número 427, vacante en Noviembre último D. Juan Grau, número general 439; a 3.000, D. Marcelo San Esteban, número general 865; a 2.500, D. Manuel Roca, número 1.812, y a 2.000, D. José Riart, número 6.432, acreditándose a todos ellos la antigüedad económica desde 1.º de Diciembre último.

5.º Que se adjudique el sueldo de 3.500 pesetas, vacante en Diciembre último, por jubilación del Sr. Soler Reverter, a D. Balbino García Lombardero, como Director de la Escuela graduada de El Arenal de Vigo, Pon-

tevedra, con los efectos económicos del día 7 de Mayo de 1919, en el que por Real orden se acordó el cumplimiento de la sentencia de 10 de Marzo del mismo, asignándole en el Escalafón el lugar inferior inmediato al que ocupa D. Lorenzo Ruiz Pozuelo con arreglo a la antigüedad de 1.º de Enero de 1911, en 2.000 pesetas que le concede la citada sentencia, además de la remuneración por residencia, cumpliéndose en sus propios términos la precitada sentencia y la antes dicha de fecha 30 de Octubre, recaída en pleito idéntico.

6.º Que ascienda a 3.000 pesetas, cubriendo la resulta del Sr. García Lombardero, D. Eufasio Corrales Aguilera, número 869; a 2.500, en la resulta anterior, D. Francisco Muñoz, número 1.819, y a 2.000 pesetas, D. Venancio Fontau número general 6.443, contándose a todos la antigüedad económica desde el 1.º del corriente mes, que es el arrastre que corresponde a la baja del Sr. Soler Reverter.

7.º Que ascienda a 3.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo el sueldo vacante en Diciembre del señor Martínez Rubio, número 425, D. Julio Lleyva, número general 441; a 3.000, D. Vicente Pérez Cazaña, número 870; a 2.500, D. Luis Casado, número 1.821, y a 2.000, D. José Pérez Díaz, número 6.445, con la antigüedad económica del día 1.º del mes actual.

8.º Que asciendan a 3.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en Septiembre de los señores Giner, número 655; Molina González, 740, y Orts, 4.404, de oposición restringida que, como el anterior, figura ascendido a 3.000 pesetas en la Orden de 26 de Octubre último, *Boletín Oficial* número 89, que han debido tener en cuenta los Jefes de las Secciones provinciales de Madrid y Murcia al cursar los partes de bajas, los siguientes Maestros: D. José Carretero, número general 860; D. Pablo G. Moscardó, número 861, y D. Sebastián García Jiménez, 862; a 2.500, D. Juan M. Bernardo Martín, número general 1.799; D. Angel Cuadrado, 1.801, y D. José Abella, número general 1.802; y a 2.000, en las tres anteriores resultas, D. Federico Huertas Martín, número general 6.417; don Alfredo Donado, 6.418, y D. Manuel Ortega, 6.419, acreditándose a todos los efectos económicos desde el 1.º de Octubre último.

9.º Que ascienda a 3.000 pesetas, en corrida de escala, cubriendo la vacante del Sr. Santos Sayagués, número 924, mejorando de puesto, baja en Octubre último, D. Ezequiel Tortajada, número general 863; a 2.500, D. Bernardo Fuentes, número general 1.806,

y a 2.000, D. Domercio Más, número general 6.424, contándoseles la antigüedad económica desde 1.º de Noviembre último.

10. Que ascienda a 3.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo el sueldo vacante en Noviembre del señor Campillo, número 561, D. Víctor Arellano, número general 866; a 2.500, D. Francisco Ropero, número 1.813, y a 2.000 pesetas, D. Manuel Muñoz, número 6.434, con la antigüedad económica todos, de 1.º de Diciembre último.

11. Que se adjudiquen los sueldos de 3.000 pesetas, vacantes en Diciembre último, de los Sres. Romero y Morzal, números 501 y 784, respectivamente, a D. Francisco Carrión Marqués y D. Melchor B. Fernández Castañeda, por ser Directores de las Escuelas graduadas de Abarán (Murcia) y Puenteareas (Pontevedra), con los mismos efectos económicos determinados en el apartado 5.º y por virtud de las propias sentencias de 10 de Marzo y de 30 de Octubre de 1919, y que, con arreglo a la antigüedad de 1.º de Enero de 1911, en 1.500 pesetas que les otorga el Tribunal Supremo, figuren en el Escalafón en los dos puestos correlativos, inferiores inmediatos al que hoy ocupa el Sr. Vázquez Seselle.

12. Que asciendan a 3.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en Diciembre, de los Sres. Nacher, número 786, y García López, número 845; D. José Pareja, número general 874, y D. José A. Manzano, 875; a 2.500, D. José Marcos, número general 1.822, y D. Pedro Albelo, 1.823, y a 2.000 pesetas, D. Isaac Doniz, número general 6.447, y don Dionisio V. Gutiérrez, 6.448, acreditándose a los interesados los efectos económicos a partir del día 1.º de Enero corriente.

13. Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en Septiembre, de los Sres. Luque, número 1.048; Izquierdo, 1.063, y Gascó, 1.475, D. Adolfo Segura, número general 1.803; D. Pedro Armengol, 1.804, y D. Tomás Balaguer, 1.805, y a 2.000, D. Teodosio Méndez, número general 6.420; D. Julián L. Gómez de Agüero, 6.421, y D. Felipe Pérez Garrido, 6.422, con la antigüedad económica de 1.º de Octubre último.

14. Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en Octubre, de los señores Albira, número 873; G. Castilla, 1.133; Medina, 1.187, y Penalba, 1.269, D. Fernando G. Cazaña, número general 1.807; D. Manuel Palomino, 1.808; D. José M. Sánchez, 1.809, y don Anastasio Narro, 1.810; y a 2.000, en

las cuatro resultas anteriores, D. César Gómez Romo, número general 6.425; D. Casto Montero, número 6.426; D. Modesto Carretero Barragán, 6.427, y D. José Cervilla, 6.428, acreditándose los efectos económicos desde 1.º de Noviembre último.

15. Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en Noviembre, de los Sres. Barceló, número 1.136; Mendía, 1.362, y Marañón, 1.439, D. Ramón Bahón, número general 1.815; D. Lorenzo García Izquierdo, 1.816, y don Isidoro García Alonso, 1.817, y a 2.000 pesetas, D. Juan Gallego, número 6.435; D. Domingo Álvarez Vázquez, 6.436, y D. José Rodríguez Arias, número general 6.437, contándoseles la antigüedad económica desde el 1.º de Diciembre último.

16. Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en Diciembre, de los Sres. Garrido, número 999; Solar, 1.150; Ribera, 1.498, y Fulladosa, 1.507, D. Agustín Sánchez Hernández, número general 1.826; D. Marcelo Samará, 1.827; D. Casimiro M. Fuster, 1.828, y D. Joaquín Puig, 1.829, y a 2.000 pesetas, D. José Santos, número general 6.451; D. Miguel M. Canals, 6.452; D. Manuel M. Ferreirós, 6.453, y D. José M. Contreras, número 6.454, acreditándoseles los efectos económicos desde el día 1.º del corriente.

17. Que asciendan en corrida de escalas, a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes en Septiembre último, de los Sres. Torre, número 2.124, y Martín Pérez, 2.800, D. Valeriano Gutiérrez Ortega, reingresado, número general 2.558, y D. Gregorio García y García, número 6.423, con la antigüedad económica de 1.º de Octubre último.

18. Que asciendan a 2.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en Octubre, de los Sres. Tamarillas, número 1.915, y Muñoz, número 2.667, D. Mariano M. Ayllón, número general 6.429, y D. José Fentanes, número 6.430, con la antigüedad económica de 1.º de Noviembre último.

19. Que asciendan a 2.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en Noviembre, de los Sres. Gómez, número 2.137; Cuesta, 2.998, y Veiga, 5.817, D. Leopoldo Hoyos González, reingresado el 10 de Noviembre, número general 4.868; D. Antonio Peiró Villanueva, número 6.440, y D. Bonifacio Ortega, número 6.441, con la antigüedad económica de 1.º de Diciembre.

20. Que asciendan a 2.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los

puestos vacantes en Diciembre de los Sres. Abelló, número 1.859; G. Guaporro, número 2.865; Ferrer, 3.023 y Escudero, 5.160, D. Nicolás Viana, número 6.449; D. Eduardo Talamantes, 6.450; D. Delmito Fernández, número general 6.455, y D. José Garrido, 6.456, con la antigüedad económica del día 1.º del corriente mes.

21. Que la antigüedad, a los fines del Escalafón, para los Maestros que figuran ascendidos en los apartados anteriores, corresponda exactamente a la económica que en cada caso se señala, exceptuando a los Maestros que aspiran a 2.000 pesetas y que tendrán la antigüedad en el Escalafón de 1.º de Agosto último, y la del Sr. Amos Ramos, también de 1.º de Agosto, en cumplimiento de la Real orden de 29 de Octubre, que mejoró su sueldo como Inspector de Primera enseñanza.

22. Que se tengan por corregidos los siguientes errores de imprenta observados en la Orden de 18 de Noviembre, *Boletín Oficial* número 96:

Donde dice, del 3.412 al 3.420, debe decir: "el 3.420", ya que los anteriores a este último número, o sean desde el 3.401 al 3.419, todos inclusive, figuran ya ascendidos, y advirtiendo que el puesto que corresponde a D. Timoteo Rovira, a reserva de la clasificación general ulterior, es el 3.410 bis.

Donde dice, del 4.592 al 4.598, debe decir: "del 4.582 al 4.598", ascendiendo los diez y siete Maestros comprendidos entre dichos números.

El número general 6.181 sólo debe figurar una sola vez en la última parte del párrafo primero.

Por último, la antigüedad económica que corresponde al Maestro D. Manuel Collado Minguéz, número general 3.411 y que figura incluido entre los números 3.401 a 3.419, es la correspondiente a 1.º de Noviembre, ya que reingresó en la Enseñanza el día 16 de Octubre último.

23. Que, vistos los partes oficiales de las Secciones administrativas correspondientes, se declaren sin valor ni efecto los ascensos de los siguientes Maestros, que figuran en la repetida Orden de 18 de Noviembre: don José Costas Hermida, por tener derechos limitados; D. Dositeo Fragas, número 3.799, porque la plenitud la obtuvo en oposiciones restringidas de 1917; D. Antonio G. Medina, número 3.224, y D. Miguel Catalá, 3.543, por ser bajas anteriores a la ley; D. Salvador Manjón, 3.809, por tener derechos limitados; D. Antonio Viñas, 3.882, por estar ya ascendido; D. Francisco Carrión 3.885, D. Emilio Molina 4.719 y D. Zacarías Casado 4.929, por estar sustituidos; D. Ignacio Salazar

5.074, D. Isidro Naverán 5.166, D. José M. Fernández 5.223, D. Vicente Aparicio 5.263, D. Celestino González 5.590, D. Julio Ros 5.520, D. Fermín Rodríguez 5.646, D. Juan José Miguel 6.260, D. Eugenio Rodríguez Galindo 6.711, D. Lorenzo Cassá 6.873 y D. Froilán Vigo 6.989, por tener derechos limitados; y, por último, D. Teodoro Prieto 6.579 y D. Leonardo García 7.178, por ser bajas anteriores a la ley.

24. Que asciendan con antigüedad y efectos económicos de 1.º de Agosto último, cubriendo el cupo legal de plazas, los siguientes Maestros: don Juan Huguet y Tarragó, número general 437, a 3.500 pesetas de sueldo; D. Enrique Fernández Cantero, número 858, y D. José Moreno Martín, número 859, a 3.000 pesetas; D. Pedro Bech Llanso, número 1.797, y D. Arturo Roig Luna, número 1.798, a 2.500 pesetas; D. Pedro Jesús Santa García, de oposición a 825 pesetas, reingresado el 1.º de Septiembre; D. Antonio Portela Expósito, número 3.398; don Ignacio Borrendo, número 3.515; don Felipe Martínez López, número 3.531; D. Francisco Martínez Benedicto, número 3.546; D. Vicente Casanova, número 3.564; D. Ramón Yusta Casillas, número 3.571; D. José Palomares, número 3.659; D. Felipe Álvarez Alonso, número 3.662; D. Manuel Paredes, número 3.664; D. José Velasco, número 3.704; D. Florencio Santás, número 3.733; D. José Antonio Vázquez, número 3.747; D. Manuel Jiménez, número 3.756; D. Juan Sánchez Jiménez, número 3.857; D. Gabriel Vega, número 4.163; D. Máximo Uriz, número 4.315; D. Angel Redondo, número 4.391; D. César Rodríguez del Río, número 4.460; D. Andrés Matesanz, número 4.599; D. Eugenio Lebrero, número 5.127; D. Pedro Ponce, número 5.206; D. Salvador Puch, número 5.207; D. José María González Ponte, número 5.246; D. Rafael Riera, número 5.291; D. Pedro Muñoz Molleja, número 5.307; D. Escolástico Soto, número 5.309; D. Ricardo del Amo, número 5.380; D. Modesto Gallego, número 5.422; D. Maximino Fontela, número 5.430; D. Emmanuel J. Morell, número 5.609; D. José Conte, número 5.631; D. Serafín Oliver, número 5.636; don Benito Pascual García, número 5.640; D. Vicente Hermógenes Pérez, número 5.647; D. Pablo Ruiz Martínez, número 5.662 bis; D. Mariano Jálvez, número 6.188; D. Fidel Martín Mainar, núm. 6.565; D. Leandro Niño Fernández número 6.728; D. Buenaventura Izal, número 6.863; D. Angel Robledo, número 6.913; D. Matías Mena Zamora, número 7.044; D. Pedro Martorell, número 7.176; D. José de Frutos, núme-

ro 7.180; D. Domingo Revuelta, número 7.190; D. Tomás Pérez Borja, número 7.235; D. Santos Arce Castañeda, número 7.267; D. José A. García Ruiz, número 7.279; D. Zacarías Rodríguez Villaseñor, número 7.290; don Leandro Martín Martín, número 7.390; D. Pedro García Barruelo, número 7.687; D. Manuel Jesús Caamaño, número 7.733; D. José González Varela, número 7.779; D. Juan Trillo, número 7.783; D. Luis Revoiras, número 7.821; D. Francisco Jiménez Renedo, número 7.878; D. Blas Cervera García, número 7.955; D. Gregorio Federico Manzanero, D. Claudio Brotons, D. Francisco Feijoo, D. Roque Monescillo, don Enrique Guerrero, número 8.115; don Juan Sánchez Garrido, número 8.138; D. Miguel Cruz Anievas, número 8.154; D. Ricardo García Jiménez, D. Julián Bueno Arrimadas, D. Evelio Díez García, D. Jacobo Rodríguez López, don Paulino Fernández Sánchez, D. Adolfo Martín García, D. Servando Crespo Nieto, D. Andrés Hernández Vicente, don Juan Soler Tamarit, D. Gregorio Sosa Roza, D. Daniel Boira Estrada, D. Rafael Remero Mascaraque, omitidos los últimos en el Escalafón, a 2.000 pesetas de sueldo por haber acreditado su mejor derecho que en su día hicieron valer, completando el cupo de 4.052 plazas.

25. Que se ratifique el sentido y alcance del apartado 3.º de la orden de 9 de Diciembre último, GACETA del 11, *Boletín Oficial* número 101, dada la imposibilidad material que subsiste de ascender a 2.000 pesetas a todos los Maestros que interesan dicho sueldo, sin tener en cuenta que asiste hoy mejor derecho a los que dentro del plazo reglamentario reclamaron justificadamente contra el Escalafón provisional de 1.000 pesetas, cuyas reclamaciones son el origen y el fundamento de la Real orden de 16 de Diciembre de 1918.

26. Que sin perjuicio de lo dicho se clasifique a los Maestros escalafonados en 1.º de Enero de 1917, ya ascendidos, o que asciendan a 2.000 pesetas, con la misma antigüedad y guardando el orden correspondiente a su procedencia de ingreso y a la forma y fecha en que lograron la plenitud de sus derechos y que a este fin y en plazo breve remitan relaciones detalladas los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.